

 <b>Contraloría</b> General del Quindío	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 1

**A/CI-8**

**INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR**

M.A No. 016 de 2020

**NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO**  
**E.P.Q. S.A. E.S.P.**

**VIGENCIA 2019**

**CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO**

Armenia, septiembre 25 de 2020

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 2

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P.

CONTRALOR TERRITORIAL:

LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

CLAUDIA P. GONZÁLEZ QUINTERO

EQUIPO AUDITOR:

FREDDY A. MORENO CARRILLO  
Profesional Universitario  
Líder de Auditoría

BEATRIZ E. ARIAS GONZÁLEZ  
Profesional Universitario  
Equipo auditor

ALBERTO MOLANO CÓRDOBA  
Profesional Universitario  
Equipo auditor

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 3

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. DICTAMEN .....</b>	<b>4</b>
1.1 <i>CONCEPTO FENECIMIENTO</i> .....	6
1.1.1 Control de Gestión .....	7
1.1.2 Control de Resultados .....	8
1.1.3 Control Financiero .....	8
1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables .....	9
1.2 <i>SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</i> .....	10
<b>2. HALLAZGOS .....</b>	<b>11</b>
2.1 <i>CONTROL DE GESTIÓN</i> .....	11
2.1.1 Gestión Contractual .....	11
2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta .....	13
2.1.3 Legalidad .....	13
2.1.4 Plan de Mejoramiento .....	13
2.1.5 Control Fiscal Interno .....	13
2.2 <i>CONTROL DE RESULTADOS</i> .....	14
2.2.1 Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos .....	14
2.3 <i>CONTROL FINANCIERO</i> .....	19
2.3.1. Estados Contables .....	19
2.3.2. Gestión Presupuestal .....	21
2.3.3. Gestión Financiera .....	25
<b>3. EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>26</b>
3.1. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	43
<b>4. ANÁLISIS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN .....</b>	<b>51</b>
<b>5. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>64</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 4

## 1. DICTAMEN

Armenia, septiembre 25 de 2020

Doctor  
**JHON FABIO SUAREZ VALERO**  
Representante legal  
EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO  
E.P.Q. - S.A. E.S.P.  
Armenia.

### **Asunto: Dictamen de Auditoria modalidad Regular.**

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular a EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P., vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2019, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. En tal virtud, se presentan con este informe los resultados obtenidos en ejercicio de dicha auditoría, una vez surtido el debido proceso con el ejercicio del derecho de contradicción de la Entidad y su posterior análisis por parte de éste ente de Control.

### **ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El alcance de la auditoría incluyó los componentes y factores que se enuncian a continuación:

#### **Componente Control de Gestión**

- Factor gestión contractual: Especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de Ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento, liquidación de los contratos.
- Factor rendición y revisión de la cuenta: oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 5

- Factor Legalidad: Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables al ente o asunto auditado en los componentes evaluados.
- Factor Plan de mejoramiento: Cumplimiento del Plan de Mejoramiento y efectividad de las acciones.
- Factor Control Fiscal Interno: Calidad y efectividad de los controles en los componentes evaluados.

### **Componente Control de Resultados**

- Factor planes programas y proyectos: Cumplimiento de las metas establecidas en términos de cantidad, calidad, oportunidad, resultados, satisfacción e impacto de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales.

### **Componente Control Financiero**

- Factor Estados Contables: Cuentas de los estados contables para emitir una opinión.
- Factor Presupuestal: Programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución.
- Gestión Financiera: Indicadores financieros.

### **Nota Importante:**

A través de circular informativa 002 de 2020 expedida por la Contraloría General del Quindío, se determinaron las medidas del regreso escalonado para trabajo presencial de los funcionarios, indicando, entre otros, lo siguiente:

*“2. Las actividades que no requieran la prestación presencial del servicio podrán continuar desarrollándose en casa, previo acuerdo con los jefes inmediatos o supervisores y con el debido seguimiento a la realización de las respectivas labores”.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 6

En tal sentido, las auditorías se continuaron realizando a través de la modalidad de trabajo en casa, por tanto, se tomaron las siguientes medidas para cumplir con el objetivo de la auditoría:

- No se realizaron visitas en sitio de las obras ejecutadas, pero se solicitó la información a la entidad y el concepto se fundamentó en lo certificado por el Sujeto de Control, dejando la respectiva salvedad en el informe.
- Para la evaluación de control de resultados, se solicitó la información a la Entidad de manera muy específica, con el fin de diligenciar la matriz de evaluación de la gestión fiscal, con lo suministrado, en este sentido se deja la salvedad de que las calificaciones y conceptos otorgados se fundamentaron en lo certificado por la Entidad y la información obtenida.
- Para los demás factores se aplicó la misma medida, en todo caso, en el dictamen del informe se hace mención sobre las limitaciones generadas por la pandemia COVID 19.

## 1.1 CONCEPTO FENECIMIENTO

Con base en la calificación total obtenida de la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Quindío **Fenece** la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal 2019.

**Cuadro No. 01**  
**Evaluación de la Gestión Fiscal**

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>1. Control de Gestión</b>	86,1	0,5	43,0
<b>2. Control de Resultados</b>	77,1	0,3	23,1
<b>3. Control Financiero</b>	93,6	0,2	18,7
Calificación total		1,00	<b>84,9</b>
<b>Fenecimiento</b>	<b>FENECE</b>		
<b>Concepto de la Gestión Fiscal</b>	<b>FAVORABLE</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	FENECE		
Menos de 80 puntos	NO FENECE		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 7

Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	FAVORABLE		
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación

### 1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión es **Favorable** como consecuencia de la calificación otorgada a los factores que se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 02**  
**Control de Gestión**

Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	87,4	0,55	48,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	88,7	0,05	4,4
3. Legalidad	82,0	0,10	8,2
4. Gestión Ambiental	0,0	0,00	0,0
5. Tecnologías de la comunica y la información (TICS)	0,0	0,00	0,0
6. Plan de Mejoramiento	89,4	0,15	13,4
7. Control Fiscal Interno	80,0	0,15	12,0
Calificación total		1,00	<b>86,1</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 8

### 1.1.2 Control de Resultados

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados es **Desfavorable**, como consecuencia de la calificación otorgada a los factores que se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 03**  
**Control de Resultados**

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	77,1	1,00	77,1
Calificación total		1,00	<b>77,1</b>
<b>Concepto de Gestión de Resultados</b>	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

### 1.1.3 Control Financiero

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero es **Favorable**, como consecuencia de la calificación asignada a los factores que se relacionan a continuación:

**Cuadro No. 04**  
**Control Financiero**

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	85,7	0,10	8,6
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	<b>93,6</b>
<b>Concepto de Gestión Financiero y Presupuestal</b>	<b>Favorable</b>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 9

Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

### Cuadro No. 05 Estados Contables

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (pesos)	70.091.760
Índice de inconsistencias (%)	0,2%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>100,0</b>

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

<b>Sin salvedad o limpia</b>
----------------------------------

Fuente: Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal.

#### 1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

##### ➤ Opinión sin Salvedades o Limpia

En nuestra opinión, por la calificación otorgada al factor estados contables, los Estados Financieros **presentan razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO, a 31 de Diciembre de 2019, así como de los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 10

## 1.2 SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

**Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del Informe Final de Auditoría**, la entidad debe remitir una copia del plan de mejoramiento suscrito en medio físico y magnético en archivo Excel, a la Dirección Técnica de Control Fiscal de la Contraloría General del Quindío, con el fin de realizar la labor de seguimiento a las acciones planteadas. Dicho plan debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo y debe ser suscrito por el Representante Legal y el Responsable de Control Interno; este último debe velar por su oportuno cumplimiento. Además de lo anterior, dicho plan de mejoramiento debe consolidar la totalidad de acciones correctivas de los planes vigentes para la entidad, con la debida identificación de la auditoria que los originó.

**El plan de mejoramiento debe ser remitido con la copia del documento de conformidad del Plan de mejoramiento suscrito por el responsable del proceso de control interno**, de conformidad a lo expuesto en la Circular Externa 009 de 2019 emitida por la CGQ.

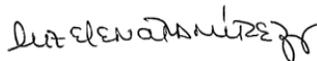
**Nota:** *En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.*

Atentamente,

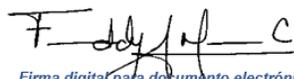


**CLAUDIA PATRICIA GONZÁLEZ QUINTERO**

Directora Técnica de Control Fiscal



Revisó: Luz Elena Ramírez Velasco &  
Profesional Universitario- Supervisora &



Firma digital para documento electrónico  
Elaboró: Freddy Alberto Moreno Carrillo  
Profesional Universitario- Líder de auditoria

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 11

## 2. HALLAZGOS

Las siguientes son los hallazgos originados de la evaluación de cada factor:

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1 Gestión Contractual

**Nota Aclaratoria de Auditoría a la Gestión Contractual:** Dadas las circunstancias actuales, en las que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - COVID-19 como una **Pandemia**, esencialmente por la velocidad de su propagación y escala de trasmisión, e instó a los países a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confinación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y tratamiento de los casos confirmados, el 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República expidió en Decreto No. 417, que en su texto se decreta:

*“Artículo 1. Declárese el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de este decreto.”*

Adicionalmente, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del **Aislamiento Preventivo Obligatorio** de 19 días en todo el territorio colombiano, que regiría a partir de las cero horas del miércoles 25 de marzo, hasta las cero horas del lunes 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Así las cosas, la situación mencionada impidió el desarrollo normal de las labores presenciales de ejecución de la auditoría de la *Empresa de Servicios Públicos del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P.*, por lo tanto dado que la **Contraloría General del Quindío** por ser básicamente una Entidad de Control, no suspendió su funcionamiento y dichas labores siguieron siendo desarrolladas de forma no presencial, es necesario indicar que las observaciones acá descritas sólo se basan en la revisión documental de algunos expedientes y no implicó la revisión en sitio de los resultados de la contratación. Tampoco se logró la revisión en campo de obras, su calidad o cantidades ejecutadas, más que lo obtenido explícitamente en la revisión documental del expediente o de la información disponible en las plataformas existentes para ello, como el SECOP y/o el SIA OBSERVA.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 12

Lo anterior limita claramente el alcance de la presente auditoría y se deja esta constancia por las circunstancias que la rodearon, dejando la salvedad de que pudieron existir algunas fallas en campo que no son posibles detectar en esta auditoría.

No obstante lo anterior, las observaciones acá configuradas están desarrolladas porque se encontraron debilidades en algunos procesos o procedimientos y es obligación de la Entidad Territorial, atender los informes respectivos. Además sigue vigente su potestad de ejercer su derecho de contradicción y la obligatoriedad de establecer un Plan de Mejoramiento para las observaciones o hallazgos que queden en firme, una vez comunicado el Informe Final.

- **Hallazgo administrativo No. 01. Publicación en el Sistema de Contratación Pública - SECOP de la etapa final del proceso contractual.**

**Condición:** Se encontró que aunque la Entidad publicó en la plataforma SECOP el 100% de los procesos contractuales que hicieron parte de la muestra auditada correspondientes a la vigencia 2019, incluyendo los documentos de la etapa precontractual tales como estudios previos, estudios del sector, invitación, evaluación de ofertas, etc. y los de la etapa contractual como contratos, registro presupuestal, actas de seguimiento, no publicó los documentos de la etapa post contractual de los procesos, tales como las actas finales y/o de liquidación, correspondientes al cierre del expediente.

Lo anterior es particularmente importante por cuanto se debe dejar la constancia pública a través de la plataforma SECOP, del acuerdo final entre las partes para el cierre definitivo de los compromisos adquiridos por las partes, en concordancia con la acción de mejora que lleva a cabo la Entidad para la realización de la liquidación de todos sus contratos y convenios.

**Criterios:** Principios de la Normativa mencionada en el Manual de Contratación de la Entidad:

Ley 1150 de 2007 artículo 3, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 103 de 2015.

Principio de Publicidad definido en el Acuerdo No. 016 del 19 de marzo de 2013 por medio del cual se deroga el Acuerdo 008 del 06 de noviembre de 2012 y se adopta el nuevo Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q. S.A. E.S.P., y demás normas concordantes.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 13

**Causa:** Deficiencias en la aplicación de la normatividad vigente referente a la publicación de todos los actos administrativos de los procesos contractuales.

**Efecto:** Falta de efectividad en el cumplimiento del principio de publicidad en el sistema electrónico de contratación pública – SECOP. Dificultades para el seguimiento y control a la etapa final de los procesos.

### 2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta

No se determinaron hallazgos en este factor.

### 2.1.3 Legalidad

No se determinaron hallazgos en este factor.

### 2.1.4 Plan de Mejoramiento

No se determinaron hallazgos en este factor.

### 2.1.5 Control Fiscal Interno

- **Hallazgo administrativo No. 02. Inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por la alta gerencia.**

**Condición:** Tomados como insumo los informes realizados por la Oficina Asesora de Control Interno, derivados del cumplimiento de los roles, enfoque hacia la prevención, evaluación de riesgos institucionales y evaluación y seguimiento, que le asigna la ley y una vez realizada la evaluación fiscal al área de control interno, se evidencia por parte del Ente de Control inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por parte de la alta gerencia.

Lo expuesto por cuanto no se evidencia por parte de dicha oficina asesora pronunciamiento alguno respecto de los resultados evidenciados por el Ente de Control en el seguimiento al plan de mejoramiento, en la información reportada en la rendición de la cuenta (de cuyos resultados se evidencia de nuevo el déficit fiscal de funcionamiento), en el informe de racionalización del gasto (donde se refleja el aumento de los servicios personales asociados a la nómina, principal generador del déficit de funcionamiento) entre otros. Evaluaciones e informes a través de los cuales se observa también riesgo de inviabilidad financiera para la prestación del servicio de gas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 14

No se evidencian entonces recomendaciones respecto de los resultados antes expuesto, a fin de comunicarlos a la alta gerencia, para la toma de decisiones oportunas y evitar los resultados comunicados en este informe, en especial, advertir a tiempo la generación de un nuevo déficit, por cuanto las cifras contables y presupuestales así lo registraban.

No es menos preocupante, aunque propio del tipo de empresa, que 22 tutelas con fundamentos de hecho en su gran mayoría por mal servicio de acueducto y alcantarillado, de lo cual en efecto tampoco se evidencia pronunciamiento alguno por parte de dicha oficina.

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano, para cumplir con los fines constitucionales para los que fueron creadas.

Para ello, es necesario que dichas unidades realicen acompañamiento y asesoría a la Alta Dirección y a las diferentes áreas de la entidad y motiven al interior de estas propuestas de mejoramiento institucional. Para el rol de “enfoque hacia la prevención”, es importante señalar que este articula la asesoría y acompañamiento con el fomento de la cultura del control; roles originalmente establecidos en el artículo 2.2.21.5.3 del capítulo 5º del Decreto 1083 de 2015. En consecuencia, debe entenderse que es a través de este rol que es posible generar en todos los servidores una cultura de control efectiva frente al logro de los objetivos.

**Criterio:** Artículos 2 y 9 de la Ley 87 de 1993, artículo 17 del Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015.

**Causa:** No Trazabilidad de los informes emitidos por control interno, y sus resultados, hacia la alta dirección para la toma de decisiones. Inexistencia de una efectiva política de prevención del riesgo. Débil asesoría y acompañamiento en el fomento de la cultura del control.

**Efecto:** Inefectividad en el desempeño de los roles establecidos en la ley para Control Interno para la toma de decisiones por parte de la alta gerencia.

## 2.2 CONTROL DE RESULTADOS

### 2.2.1 Cumplimiento Planes, Programas y Proyectos

Para la evaluación de este factor se tuvieron en cuenta los 2 proyectos principales que apuntan al objeto social de la empresa y son: I) Prestación del Servicio de Suministro

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 15

de Agua Potable y II) Recolección, transporte y tratamiento de aguas residuales, es decir alcantarillado.

Al respecto es importante mencionar que se otorgó una calificación de **Cumple Parcialmente**, debido a que persisten las deficiencias con la Calidad del Agua en algunos municipios en los que la empresa presta el servicio, según los datos obtenidos del Sistema del Ministerio de Salud, denominado SIVICAP - Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua Potable, en Colombia, en los cuales se determinó que en la vigencia 2019 se suministró en algunos municipios agua potable con **un riesgo muy superior al permitido equivalente al 5% en el índice IRCA** – Índice de Riesgo de Consumo de Agua Potable, según lo contenido en el Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Se presentan los cuadros resumen por municipio, obtenidos de los informes del Ministerio de Salud para la vigencia 2019, en los que se evidencia lo enunciado, respecto de los resultados obtenidos sobre la calidad del agua suministrada por la empresa:

**Filandia**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	4	0.00	SIN RIESGO
Febrero	3	0.00	SIN RIESGO
Marzo	3	1.09	SIN RIESGO
Abril	3	0.00	SIN RIESGO
Mayo	3	2.17	SIN RIESGO
Junio	4	0.00	SIN RIESGO
Julio	5	0.00	SIN RIESGO
Agosto	5	23.91	MEDIO
Septiembre	3	16.85	MEDIO

**Génova**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	3	0.00	SIN RIESGO
Febrero	3	0.00	SIN RIESGO
Marzo	3	7.06	BAJO
Abril	3	19.56	MEDIO
Mayo	3	32.60	MEDIO
Junio	3	8.69	BAJO
Julio	3	8.73	BAJO
Agosto	3	9.45	BAJO
Septiembre	3	8.99	BAJO
Octubre	3	20.78	MEDIO

**La Tebaida**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	2	0.00	SIN RIESGO
Febrero	5	3.61	SIN RIESGO
Marzo	5	18.59	MEDIO
Abril	5	0.00	SIN RIESGO
Mayo	5	6.52	BAJO

**Quimbaya**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	5	0.00	SIN RIESGO
Febrero	5	7.45	BAJO
Marzo	3	24.99	MEDIO
Abril	5	4.89	SIN RIESGO
Mayo	5	5.22	BAJO
Junio	2	0.00	SIN RIESGO

**Montenegro**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	5	3.61	SIN RIESGO
Febrero	2	21.81	MEDIO
Marzo	5	2.61	SIN RIESGO
Abril	5	1.30	SIN RIESGO
Mayo	5	1.96	SIN RIESGO
Junio	7	4.66	SIN RIESGO
Julio	5	0.00	SIN RIESGO
Agosto	5	7.17	BAJO
Septiembre	4	2.04	SIN RIESGO
Octubre	5	3.37	SIN RIESGO
Noviembre	5	4.43	SIN RIESGO

**Pijao**

**Año: 2019**

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	3	0.00	SIN RIESGO
Febrero	3	6.37	BAJO
Marzo	2	0.00	SIN RIESGO
Abril	3	21.73	MEDIO



**INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD**

**Informe de IRCA mensual de vigilancia por municipio**

Mayo	3	0.00	SIN RIESGO
Junio	2	0.00	SIN RIESGO
Julio	3	0.00	SIN RIESGO
Agosto	3	0.00	SIN RIESGO
Septiembre	3	0.00	SIN RIESGO
Octubre	3	5.62	BAJO
Noviembre	1	0.00	SIN RIESGO

Salento

Año: 2019

Mes	Número de muestras vigilancia	IRCA	Nivel de riesgo
Enero	3	14.54	MEDIO
Febrero	3	27.87	MEDIO



Informe de IRCA mensual de vigilancia por municipio

Marzo	3	26.08	MEDIO
Abril	3	5.43	BAJO
Mayo	3	0.00	SIN RIESGO
Junio	3	0.00	SIN RIESGO
Julio	5	14.67	MEDIO
Agosto	3	0.00	SIN RIESGO
Septiembre	3	0.00	SIN RIESGO
Octubre	1	0.00	SIN RIESGO

No obstante lo anterior, **no se formula nuevo hallazgo al respecto**, puesto que en la vigencia anterior se configuró ***hallazgo Administrativo - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles***. En la presente auditoría se evaluó el Plan de Mejoramiento y si bien se han realizado algunas acciones, la situación evidentemente se continúa presentando, por lo que las acciones deben ser reformuladas y se espera que la empresa mejore en este aspecto, el cual es fundamental dentro de su objeto social y de cara a la Comunidad beneficiaria y suscriptores de sus servicios.

**Si esta situación se sigue presentando, (sobre todo con valores tan superiores a lo permitido, (5% IRCA) según lo contenido en el Artículo 15 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial), será necesario por nuestra parte, el iniciar otro tipo de acciones más allá de la aceptación de la reformulación de acciones en un Plan de Mejoramiento, tales como el traslado de los informes de calidad del agua de los años 2018, 2019 y demás que correspondan, a organismos de índole disciplinario y a otras instituciones de control como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 19

## 2.3 CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1. Estados Contables

- **Hallazgo administrativo No. 03. Incorrección (sobrestimación) Otras Cuentas por Cobrar.**

**Condición:** Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Empresa Pública del Quindío, se evidenció que el total de las subcuentas con código contable 131802, 131803, 138504 y 138505 denominadas Servicios de acueducto, Servicio de alcantarillado, Servicios de gas y combustible y Cartera de difícil recaudo Acueducto y alcantarillado, reporta saldo por valor de \$859.566.302, \$754.794.020, \$159.443.643 y \$1.020.305.280 respectivamente, presentan incorrección (sobrestimación), por valor total de \$2.798.988, en razón, a que al realizar la verificación del estado de cuenta de la cartera corriente que reporta el Área Comercial, se evidenció que los saldos reconocidos en los estados contables no son coherentes, situación que fue aceptada por la entidad, generando una diferencia por justificar, de acuerdo a respuesta emitida por la entidad mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2020.

Así las cosas, la anterior situación afecta los estados financieros de la siguiente manera:

**Cuadro No. 06**

Valor de Inconsistencias - Observación administrativa No. 03

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de inconsistencia (Marcar con una x)			Contrapartida de la cuenta o subcuenta		Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			So bre	Sub	Incertid.	Código	Nombre	
131802	Servicios de Acueducto	859.566.302	X					
131803	Servicio de alcantarillado	754.794.020						
131805	Servicios de gas y combustible	159.443.643						
138504	Cartera Dificil cobro Servicios de Acueducto y alcantarillado	1.020.305.280						
							323001	Utilidades o excedentes del ejercicio

Fuente: Papel de trabajo contable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 20

**Criterio:** Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública y Resolución 706 de diciembre 16 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.

**Causa:** Debilidades en el control y seguimiento a la información contable.

**Efecto:** Deficiencias en la revelación de cifras que afectan los estados financieros.

- **Hallazgo administrativo No. 04. Incorrección (Sobrestimación) otras cuentas por cobrar.**

**Condición:** Analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Empresa, se observó que la subcuenta Otras cuentas por cobrar con código contable 1384905, presenta un saldo por cobrar de \$40.378.109,34, en el cual se viene reconociendo recursos de vigencias anteriores por valor de \$33,646.486, relacionados así:

**Cuadro No. 07**  
Cartera Vigencia anterior

			En pesos
No. Cedula	Nombre	fecha de registro	valor
18470307	Londoño López Jairo Alonso	7/06/2016	2.039.183
18491980	Gómez Ospina Mario German	29/12/2017	3.866.206
21203758	González Sánchez Francy Edith	28/12/2018	1.125.097
24477427	Ramírez Aguirre Nelly	31/05/2018	57.400
24809961	Soto Jiménez Ana Lucia	31/12/2016	248.052
7547906	Ramón Múnera Juan Carlos	Vigencia anterior al 2016	11.419.042
7557466	Alfaro García Robert	29/12/2017	4.356.873
89001748	Duque García Jorge Hernán	29/12/2017	3.933.947
89006562	Barrios Jiménez Marco Antonio	29/12/2017	4.118.712
9727147	Robles Bolaños Diego Adolfo	29/12/2017	2.481.974
<b>TOTAL</b>			<b>\$33.646.486</b>

Fuente: Oficio agosto 10 de 2020 punto 4.

Situación que presenta una Incorrección (sobrestimación) en la suma de \$33.646.386, en razón, a que al verificar el estado de cobro de estos recursos, la entidad mediante oficio de fecha 25 de agosto de 2020, informa que el estado actual de estos saldos están en proceso de cobro y que para la vigencia 2019, no se ha realizado abono alguno por parte de los deudores sobre estos saldos.

Por lo expuesto, la revelación de los saldos antes citados no puede corresponder al activo corriente. Es importante mencionar que por acción correctiva del plan de mejoramiento esta cuenta viene en proceso de depuración contable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 21

Así las cosas, la anterior situación afecta los estados financieros de la siguiente manera:

**Cuadro No. 08**  
Otras Cuentas por Cobrar

En pesos

Código cuenta o subcuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o subcuenta en el balance	Tipo de inconsistencia (Marcar con una x)			Contrapartida de la cuenta o subcuenta		Valor de las inconsistencias (\$) en pesos
			Sobre	Sub	Incertid.	Código	Nombre	
138490	Otras cuentas por cobrar	33.646.386	X					
						138590	cuentas de difícil cobro	33.646.386

Fuente: Papel de trabajo contable.

**Criterio:** Resolución 414 de 2014 expedida por la CGN Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública y Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera versión 2014.1.

La C.G.N en su marco conceptual estipula: “6.2.1. *Reconocimiento de activos. Se reconocerá un activo cuando sea probable que la empresa obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de forma fiable.*”

**Causa:** Debilidades en la aplicación de controles y autocontroles en el proceso financiero.

**Efecto:** Riesgo de estados financieros no razonables, que afectan la utilidad de la información para el control y cobro de la cartera, así como para la toma de decisiones por parte de los diferentes usuarios de la información.

### 2.3.2. Gestión Presupuestal

- **Hallazgo administrativo No. 05. Depuración Recaudos por clasificar.**

**Condición:** La Cuenta Contable código 240720 Recaudos por Clasificar, registra recursos que ingresaron a las cuentas bancarias de la entidad, y aún no ha sido posible identificar el usuario, pues corresponden a pagos de facturas de los suscriptores de servicios públicos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 22

El concepto en mención asciende a \$106.205.470 a diciembre 31 de 2019, cuyo saldo se incrementó considerablemente durante la vigencia en análisis en \$67.198.792, un 63%, por lo expuesto y ante la afectación en cuanto a que no se pueden aplicar estos recursos en la financiación del gasto, hasta tanto se realice la identificación y abono respectivo, se hace necesaria la depuración de esta cuenta, a través de las gestiones administrativas que permitan obtener información contable con características de relevancia y representación fiel, siendo importante también, implementar controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información financiera, en este caso de la cuenta descrita.

**Criterio:** Resolución No 193 de 2016 de la CGN, numerales 3.2.9 Coordinación entre las diferentes dependencias y 3.2.15 Depuración Contable Permanente y Sostenible.

**Causa:** Falta de depuración de saldos de recaudos sin clasificar debido a pagos que efectúan usuarios por medios electrónicos y los cuales no informan a la entidad; en un solo pago realizan la cancelación de varias facturas y por consiguiente no es posible identificar a que facturas corresponde cada pago.

**Efecto:** No aplicación de los recursos disponibles.

- **Hallazgo administrativo No. 06. Déficit fiscal histórico por servicios en EPQ.**

**Condición:** El cierre presupuestal elaborado por EPQ, en la vigencia 2019, refleja un déficit presupuestal de recursos propios representado así:

**Cuadro No. 09**  
**DEFICIT RECURSOS ORDINARIOS**

CONCEPTO	VALOR
RECURSOS PROPIOS	23.193.747.180.40
GASTOS RECURSOS PROPIOS	23.842.797.198.09
<b>TOTAL</b>	<b>-649.050.017.69</b>

Fuente: Cierre financiero EPQ.

**Cuadro No. 10**  
**RESULTADO RECURSOS ORDINARIOS**

CONCEPTO	VALOR
TOTAL RESERVAS RECURSOS PROPIOS	392.725.475,17
CUENTAS POR PAGAR RECURSOS PROPIOS	258.895.466,58
TOTAL RESERVAS + CUENTAS POR PAGAR	<b>651.620.941.75</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 23

CONCEPTO	VALOR
<b>SALDO DE EFECTIVO EN TESORERIA</b>	2.570.924.06
<b>TOTAL DEFICIT 2019 A ADICIONAR EN EL AÑO 2020</b>	<b>-649.050.017.69</b>

Fuente: Cierre financiero EPQ.

Del análisis a los resultados antes expuesto, se evidencia que el recaudo de recursos propios es insuficiente para atender los gastos, generándose un déficit de recursos propios para atender la inversión de \$-649.050.017.69, representado en las reservas presupuestales por \$392.725.475,17 y las cuentas por pagar por valor de \$258.895.466.58; para un valor total de compromisos y obligaciones de \$651.620.941.75, cuyo exiguo saldo de efectivo a 31 de diciembre para financiarlos, por \$2.570.924.06, determinó un déficit de \$-649.050.017.69.

Durante los años 2018 y 2019 se vienen presentando resultados presupuestales negativos traducidos en déficit, que si bien es cierto se han apropiado en los presupuestos de las vigencias siguientes, como lo dice la norma, también es cierto que el ente de control no evidencia decisiones administrativas o gestiones que apunten a controlar estos resultados deficitarios y por ende evidenciarse mejoras en los procesos, para obtener la rentabilidad que debería esperarse en la operación de los servicios públicos prestados por el operador del servicio, en este caso EPQ.

**Criterio:** Decreto 115 de 1996 “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”.

*“Artículo 3. Planificación. El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.*

*Artículo 7. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.*

**Causa:** Falta de decisiones administrativas o gestiones que apunten a controlar estos resultados deficitarios por parte de la alta gerencia.

**Efecto:** Déficit de recursos propios para atender la inversión por parte del operador de los servicios públicos domiciliarios en este caso EPQ.

- **Hallazgo administrativo No 07. Perdida contable en el servicio de gas.**

**Condición:** Se observa que el servicio de gas sigue registrando cifras negativas y en consecuencia generando perdida contable. Lo anterior, de acuerdo con información suministrada por la empresa a nivel de centro de costos, en la cual es evidente el desequilibrio económico en la prestación de este servicio para los años 2017 a 2019, pues continua no siendo rentable para EPQ, por cuanto los costos y gastos superan en gran proporción los ingresos percibidos, así: año 2017 \$-612.286.303, año 2018 \$-606.595.000 y para el año 2019 \$-179.805.000, conllevando a que los servicios de acueducto y alcantarillado cubran dicha perdida.

Por centro de costos, la ganancia en la operación de la empresa por servicio de acueducto fue de \$611.457.000, la del servicio de alcantarillado de \$1.494.827.000, en tanto el servicio de gas refleja una pérdida de \$-179.805.000 para el último año (2019), lo que consolidado manifiesta una operación por servicios superavitaria de \$1.926.479.000, puesto que los servicios de acueducto y alcantarillado están asumiendo dicha perdida, comportamiento que se viene presentando desde el inicio de la operación de gas por parte de EPQ, 2016.

EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO S.A.E.S.P				
Total ER por servicios Año 2019				
Estado de resultados por servicio	Acueducto	Alcantarillado	Gas combustible por redes	TOTAL
<b>Ganancia (pérdida)</b>				
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 11.668.533.000,00	\$ 9.304.263.000,00	\$ 1.213.024.000,00	\$ 22.185.820.000,00
Costo de ventas	\$ 7.262.575.000,00	\$ 5.047.820.000,00	\$ 1.107.947.000,00	\$ 13.418.342.000,00
<b>Ganancia bruta</b>	<b>\$ 4.405.958.000,00</b>	<b>\$ 4.256.443.000,00</b>	<b>\$ 105.077.000,00</b>	<b>\$ 8.767.478.000,00</b>
Otros ingresos	\$ 956.199.000,00	\$ 639.152.000,00	\$ 1.264.000,00	\$ 1.596.615.000,00
Gastos de administración, operación y ventas	\$ 2.881.412.000,00	\$ 2.274.515.000,00	\$ 267.438.000,00	\$ 5.423.365.000,00
Ingresos financieros	\$ 4.624.000,00	\$ 3.083.000,00	\$ 815.000,00	\$ 8.522.000,00
Costos financieros	\$ 177.625.000,00	\$ 118.417.000,00	\$ -	\$ 296.042.000,00
Otros gastos	\$ 770.487.000,00	\$ 393.719.000,00	\$ 19.523.000,00	\$ 1.183.729.000,00
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>\$ 1.537.257.000,00</b>	<b>\$ 2.112.027.000,00</b>	<b>\$- 179.805.000,00</b>	<b>\$ 3.469.479.000,00</b>
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias corriente	\$ 835.800.000,00	\$ 557.200.000,00	\$ -	\$ 1.393.000.000,00
Gasto / Ingreso impuesto a las ganancias diferido	\$ 90.000.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ -	\$ 150.000.000,00
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>\$ 611.457.000,00</b>	<b>\$ 1.494.827.000,00</b>	<b>\$- 179.805.000,00</b>	<b>\$ 1.926.479.000,00</b>

Fuente: Información EPQ.

**Criterio:** Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias.

**Causa:** Falta de gestión por parte de la alta dirección en controlar y evitar la generación de resultados negativos en el servicio prestado.

**Efecto:** Inviabilidad financiera del servicio de gas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 25

- **Observación administrativa No 08. Riesgo de sanciones por reporte de la información financiera al SUI sin características de calidad.**

***(Nota: Esta observación fue desvirtuada en el análisis del derecho de contradicción).***

### **2.3.3. Gestión Financiera**

No se generaron hallazgos en este factor.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 26

### 3. EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO

La conformación del plan de mejoramiento consolidado a la fecha de la vigencia auditada, independiente a la fecha de vencimiento de las acciones, corresponde a la siguiente:

**Cuadro No. 11**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A auditoria origen	M.A auditoria que lo evaluó	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas
Auditoria Especial M.A 17-2017	No se han evaluado	3	5
Auditoria Regular M.A 10-2018	No se ha evaluado	2	2
Especial M.A 038-2016 y Regular M. A 10-2018	M.A 19-2019	7	10
M.A 19-2019	No se ha evaluado	15	17
<b>TOTAL</b>		<b>27</b>	<b>34</b>

**Cuadro No. 12**  
**Detalle de la**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19- 2019	N.A.	<b>1. Inadecuada Planeación de inversiones con la celebración del Contrato de Consultoría No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista. No es entendible el motivo por el cual se celebra un contrato, se paga un anticipo e inmediatamente se suspende por razones que imposibilitan su ejecución por 5 meses.	1. Una vez perfeccionada la relación contractual inmediatamente enviar copia escaneada a tesorería desde la Secretaría General, para insumo de programación de compromiso de pago. Lo cual será implementado a partir de circular expedida por la gerencia general.	30-ene.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19-2019	N.A.	<b>2. Revisión de pago de la Seguridad Social del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018 por valor de \$60.528.200, en el cual se detalla que el contratista ofrece un equipo profesional de trabajadores para realizar los estudios correspondientes. No obstante lo anterior, no se evidenció la realización de los aportes a la seguridad social de cada uno de los profesionales o técnicos de donde se originó gran porcentaje del valor total de contrato.	2.Capacitación dirigida a supervisores para Revisión seguridad social Íntegra del personal que actúa en el contrato, sin excepción - implementando calculo en Excel que sirva como base para el cálculo de los aportes.	30-mar.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>3. Resultados del contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018. Condición:</b> Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista, La Tebaida y Salento en el departamento del Quindío" (...) es decir, no se entiende el motivo por el cual la empresa no había radicado con anterioridad los resultados de la consultoría contratada, si en los estudios previos se resaltaba la eminente necesidad de los mismos.	3. Adopción y presentación de un plan de acción armónico con la realidad presupuestal de la empresa y las capacidades de gestión gerencial.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>4. - Administrativo. Análisis de Costos de los Estudios Previos en contrato de consultoría No. 001 de 2018.</b> Condición: Se evidencia que en los estudios previos cuyo objeto era contratar: "Estudios y Trámites necesarios ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauces (...), no se estableció un cuadro de costos específico según los salarios de cada profesional, dedicación, ni se indicó un valor de factor multiplicador para este tipo de contratos, sino que se determinó un valor global.	4. Capacitación dirigida desde la Secretaría General de E.P.Q. en elaboración de estudios previos y estudios costos de mercado y la determinación de los costos de servicios a contratar.	30-jun.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>5. Liquidación de Contratos.</b> Condición: la Entidad no procedió con la liquidación de todos los contratos. Se verificó que faltó la liquidación de los siguientes contratos auditados, pues una vez revisados los archivos respectivos, no se encontró Acta de Liquidación ni documento que haga sus veces La liquidación de los contratos debe realizarse dentro del plazo establecido en	5. Expedir circular de obligación de liquidar convenios y garantizar la trazabilidad de situación con el área financiera.	31-ene.-20
			6. Realizar capacitación a los supervisores.	31-mar.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		los pliegos de condiciones o sus equivalentes.	7. Avanzar en el proceso de liquidación de convenios según su realidad contractual.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>6. Administrativo. - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles.</b> Condición: Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos Municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua potable, según el Instituto Nacional de Salud, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente (Menor del 5%), para algunos meses del año, representando un alto riesgo de para los usuarios que consumen el agua suministrada.	8.Capacitaciones periódicas a los operarios de planta, reposición de equipos de laboratorio (tubímetro, pH metro).	30-jun.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>7. Administrativo. Almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Salento.</b> Condición: El almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Municipio de Salento se encuentra en condiciones precarias, no garantiza la seguridad de los elementos allí guardados, ya que puede ser fácilmente vulnerado y a pesar de estar ubicado dentro de las instalaciones de la planta, su cercanía con el sitio conocido como "El Mirador de Salento", lo convierte en un sitio más vulnerable ante hurtos de los elementos allí contenidos.	9.Construcción de almacén con su respectiva seguridad en la planta del municipio de Salento.	30-sep.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>8. Administrativo. Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao.</b> Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, continúen deteriorándose. Por otra parte, estas malas condiciones de la infraestructura, equipos y redes de la Planta, pueden ocasionar dificultades con la calidad del agua que se suministra al Municipio.	10.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Pijao	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>9. Administrativo. - Falta de Oficina Administrativa Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao.</b>	11.Realizar la intervención de la planta de tratamiento de agua	31-ago.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		Condición: La Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, adolece de una instalación u oficina administrativa, en donde los operarios de la Planta puedan llevar adecuadamente los registros de sus actividades de vigilancia y control a los procesos de potabilización, tales como consignar los datos de las características del agua, tanto a la entrada como a la salida de la misma.	Potable del Municipio de Pijao, mediante la construcción de la oficina y el baño.	
M.A 19-2019	N.A.	10. Administrativo. - Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Buenavista. Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Buenavista, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, Continúen deteriorándose.	12.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Buenavista	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	11. Equipos y procedimientos para adecuado tratamiento y monitoreo de la calidad del agua en las Plantas Potabilizadoras a cargo de la empresa. Condición: Se encontraron diferentes deficiencias en algunos equipos que forman parte de la dotación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, en los municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua para el consumo humano. Por otra parte, la dotación básica de los laboratorios en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable con que debe contar la persona prestadora del servicio está regulada por la Resolución 2115 de 2007, y es la siguiente: Equipo para prueba de jarras, Demanda de Cloro, Turbiedad, Color y PH (Potencial de Hidrógeno).	13.Reposición de equipos de laboratorio según la necesidad de cada planta de tratamiento de agua potable.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	12. Administrativo. - Falta de sistema de Cribado inicial y falta de cubierta en los lechos de secado de lodos residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, del Municipio de Buenavista. Condición: Se evidenció que la PTAR del municipio de Buenavista adolece de un sistema de cribado o filtración gruesa inicial en la entrada de la misma y además la estructura de lechos de secado, no cuenta con una cubierta ni sistema de canales, que impidan que las aguas lluvias, se mezclen con los lodos provenientes del proceso de tratamiento de aguas residuales.	14.Instalar la rejilla o barrera de cribado en la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Buenavista	30-jun.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19-2019	N.A.	<b>13. Administrativo. - Recuperación cartera de Acueducto, Alcantarillado y Gas</b> Condición. Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo del rubro Recuperación de cartera de los servicios de Acueducto, alcantarillado y servicio de Gas, GLP, se estableció que aún persisten las falencias de vigencias anteriores por fallas en la proyección de estas rentas.	15.Implementación del Manual de cartera I Acuerdo No. 017 de 2019, Aprobado por la Junta Directiva socialización del mismo, actas de los comités.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>14. Administrativo. - Adición en la Disponibilidad Inicial de Saldos sin Situación de Fondos.</b> Condición. Las adiciones presupuestales realizadas en el rubro Disponibilidad Inicial ascendieron a la suma de \$708.853.944,67, adicionados mediante los acuerdos de Junta Directiva Nos 02 de febrero 14 de 2018 y 05 de Junio de 2018, en los cuales se estableció que se adicionó como disponible y efectivo en bancos, unos conceptos que no representan manejo de recursos, por cuanto corresponden a partidas Sin Situación de Fondos, por la suma de \$94.489.693 del Convenio 08 de 2015. "	16.La empresa creara un código de forma separada en los saldos iniciales, con el fin visualizar de forma más clara los saldos sin situación de fondos, cuando se presenten.	28-feb.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>15. Administrativo. - Déficit Fiscal año 2018.</b> <b>Condición:</b> Para la vigencia 2018 la empresa tuvo un presupuesto equilibrado por valor de \$23.924.976.997 (Presupuesto definitivo), debidamente aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta No 016 de 2017. Luego de su ejecución al corte de la vigencia la empresa presentó un déficit fiscal por la suma de \$790.395.143, distribuido por recursos. Analizadas las cifras registradas en el presupuesto de ingresos, se evidencia un déficit de recaudo por valor de \$3.822.168.199, lo que indica que la meta financiera de recaudo no se logró en un 16%, observándose que los tres servicios principales prestados por la empresa también generaron déficit de recaudo.	17.Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia y subgerencias con el fin de generar alertas para la toma de decisiones.	31-dic.-20
M.A 038-2016	M. A 10-2018	<b>16. Ejecución del presupuesto.</b> Las modificaciones presupuestales que consolidaron un 306.12%, del valor inicialmente aprobado, reflejaron una deficiente programación de las rentas, en la que se ve afectado el gasto, dadas las siguientes consideraciones: a. Sobrestimación	<b>18.</b> Programación presupuestal de acuerdo a datos históricos y base cero cuando sea necesario para ajustarlo a la realidad de la vigencia.	31-dic.-19

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>		Código: FO-AS-44
	<b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		Fecha: 08/07/2019
			Versión: 1

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		del presupuesto en la suma de \$822.191 mil pesos, toda vez que se programa el recaudo de \$450.000 mil pesos por un rubro que no presentó movimiento, generado por las irregularidades en el manejo del aplicativo IALEFH, pero que fueron fuente financiadora de gastos; por \$214.000 mil pesos registrados doblemente, correspondientes al convenio 024 de 2008 y adición por mayor valor \$158.191 mil pesos del Convenio 024 de 2011.	19. Realizar seguimiento por parte de los ejecutores y por la funcionaria encargada de presupuesto a la planificación.	
M.A 038-2016	M. A 10-2018	<b>17. Confiabilidad cifras presupuestales.</b> Analizadas las ejecuciones de ingresos y gastos se observó que estas carecen de confiabilidad por cuanto se presentaron las siguientes inconsistencias (1) pago de compromisos realizados por convenios firmados por la CRQ donde las erogaciones que debieron afectar los gastos generales transferencias a entidades no financieras CRQ fueron ejecutados a través de cuentas por pagar año 2012. (2) el total de compromisos adicionados en el 2013 realmente no correspondían toda vez que las disponibilidades no fueron liberadas según lo informado por el responsable del proceso.	20. Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en el Manual de procesos y Procedimientos de presupuesto.	31-dic.-19
M.A 038-2016	M.A 10-2018	<b>18.Estados contables:</b> realizada la verificación de los estados contables de la Empresa sanitaria del Quindío SA para la vigencia 2014, se evidencian falencias que afectan los estados financieros así: 1000 efectivo /11000 bancos y corporaciones. La cuenta efectivo se encuentra en incertidumbre en la suma de \$2.761.768 en razón a la falta de identificación y poca claridad en los valores y conceptos de algunas partidas conciliatorias de las cuentas (...).	21. Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo. 22. Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero. 23. Propiedad planta y equipo. Continuar con el proceso de Legalización y titulación de bienes	31-dic.-19
M. A 10-2018		<b>19. Efectivo de uso restringido.</b> La cuenta 1132 Efectivo de uso restringido presenta un saldo de \$1.298.271.687,72, de los cuales se encuentra en incertidumbre la suma de \$65.936.736, en razón, a que a la fecha, la entidad está en proceso de identificación y liquidación de convenios, situación confirmada en respuesta a requerimiento en oficio del 19 de junio de 2018.	24. Realizar la depuración de todos los convenios de la empresa	31-dic.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M. A 10-2018		<b>20. Incertidumbre saldos de cartera.</b> La cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar presenta un saldo de \$294.474.897,9, de los cuales se encuentra en incertidumbre la suma de \$73.153.569, ya que la entidad no ha realizado el proceso de verificación y cobro o depuración de saldos, situación confirmada en respuesta a requerimiento según oficio del 5 de julio de 2018.	25. Depurar los saldos de la cuenta otras cuentas por pagar.  <b>* <u>ver nota</u></b>	31-dic.-20
M. A 10-2018		<b>21. Disponibilidad inicial. Condición</b> Analizada la adición de la disponibilidad inicial, realizada mediante Acuerdo de Junta Directiva No.01 de febrero de 2017 por valor de \$161.296.869, que corresponde a Convenio 021 de 2011 suscrito con el Municipio de Circasia por valor \$85.367.128, Convenio No. 03 de 2012 suscrito con el Municipio de Génova por la suma de \$8.230.392 y Recursos propios por \$ 67.699.349, se observó que no es coherente con el valor registrado como ingreso efectivo por valor de \$141.030.536 dándose una diferencia de \$20.266.333.	26. Realizar una reclasificación de lo que es disponible en tesorería de las cuentas por cobrar por convenios.	28-feb.-20
M. A 10-2018		<b>22. Cierre presupuestal y financiero: Condición.</b> Analizado el cierre presupuestal y financiero que al finalizar la etapa de ejecución de auditoría fue presentado por el área financiera de EPQ, se concluyó que la empresa no tiene claro el valor a adicionar como disponibilidad inicial en el período 2018, toda vez que cruzado el saldo presupuestal y de tesorería, con los registros contables, se evidenció que en la columna tesorería o sea efectivo en caja y bancos se registró la suma \$1.002.022.265 que corresponde a: saldo convenios por \$18.393.676 y \$983.628.588,70 de regalías, valor que sumado a recursos propios por \$306.201.961,43 da la suma de \$1.308.224.226; no obstante el valor total en caja y bancos según estados contables es por \$1.604.473.649, para una diferencia por registrar y justificar en el cierre de \$296.249.423,15 que corresponden a efectivo de uso restringido.	27. Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia para la toma de decisiones.	28-feb.-20
Auditoría especial M.A 17-17 PSMV	M.A 19-2019	<b>23. Planta de tratamientos de aguas residuales barrio la Isabela municipio de Montenegro:</b> En el desarrollo de la evaluación del PSMV suscrito a través de la resolución 886 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR ubicada en el Barrio La	<b>28.</b> Generar mesas de trabajo con el municipio de Montenegro con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR La	31-dic.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		<p>Isabela, obteniendo como respuesta: "esta meta se encuentra mal formulada, por cuanto la planta de tratamiento de aguas residuales no existe durante las vigencias propuestas para la optimización. La única Planta de Tratamiento de aguas residuales del municipio es la que ha sido denominada la Isabela, esta no ha sido operada por EPQ S.A ESP. Actualmente la opera el municipio de Montenegro." Ver hallazgo completo en Informe final".</p>	<p>Isabela a EPQ. S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el municipio.</p> <p><b>29. Acción correctiva 2.</b> Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con reporte a la autoridad para revisar el % de cumplimiento y realizar de manera oportuna los ajustes a que hubiere lugar, identificando las acciones correctivas o de mejora que sean requeridas</p>	
<p>Auditoria especial M.A 17-17 PSMV</p>	<p>M.A 19-2019</p>	<p><b>24. Planta de tratamientos de aguas residuales municipio de Salento:</b> En el desarrollo de la evaluación del PSMV aprobado a través de la resolución 957 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR del municipio de Salento, obteniendo como respuesta, que el diseño de la Optimización de la PTAR de Salento se encuentra aprobado desde el año 2011, año en el que se adjudicaron los recursos para realizar dicha optimización. En el año 2012, fueron adjudicados los contratos para la optimización de la PTAR e interventoría de las Obras, sin embargo se presentaron diferentes inconvenientes técnicos que conllevaron a liquidarse los contratos sin lograr la optimización de la PTAR.</p>	<p><b>30.</b> Gestionar los recursos que permitan realizar los estudios y diseños de la alternativa adecuada para la optimización de la PTAR del municipio de Salento.</p> <p><b>31. Acción correctiva 2.</b> Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con reporte a la autoridad ambiental para revisar el % de cumplimiento y realizar de manera oportuna los ajustes a que hubiere lugar, identificando las acciones correctivas o de mejora que sean requeridas.</p>	<p>30-dic.-20</p>

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
Auditoria especial M.A 17-17 PSMV	M.A 19-2019	<b>25. Planta de tratamientos de aguas residuales municipio de Filandia.:</b> En el desarrollo de la visita al municipio de Filandia para verificar el avance del PSMV, se constató la existencia de una PTAR ubicada en el sector del matadero, la cual trata un porcentaje de las aguas residuales domésticas de la zona sur del municipio, que fue construida por la administración municipal, con recursos gestionados a nivel nacional, desde el año 2010.	<b>32. Generar</b> mesas de trabajo con el Municipio de Filandia con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR Matadero a EPQ. S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el Municipio.	31-dic.-20
M.A 10-2018	M.A 19-2019	<b>26. Servicio de Gas.</b> Revisado el estudio técnico realizado para la prestación del servicio de gas, se observó que en el cuadro de ingresos proyectados para el primer año (2016), se programaron para los estratos 1, 2, 3, "ventas del nivel institucional y ventas estrato comercial", y la utilidad neta del ejercicio de \$723.322.337, donde se tiene como nota que la tasa de ajuste es del 3,6% DANE Proyección 20 Años.	33. Realizar un ajuste tarifario mediante solicitud a la CREG.	10-dic.-20
M.A 10-2018	M.A 19-2019	<b>27.</b> Planeación de las Inversiones macro medición. Condición: Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, de acuerdo al artículo 1 de Resolución No. 668 del 19 de Junio de 2003 emitida por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deben instalar macro medidores para la correspondiente obtención de datos de suministros reales, para ello, debe hacerse macro medición a la entrada y salida del sistema de tratamiento, así como en los tanques de almacenamiento.	<b>34.</b> Seguimiento trimestral a la ejecución de inversiones respecto a la planeación realizada por la Entidad, este seguimiento debe ser socializado y remitido a las dependencias responsables del incumplimiento y de igual manera notificado y socializado a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que el recurso destinado para el cumplimiento de inversiones no sea trasladado para otros gastos de la Entidad.	31-dic.-20

**TOTAL**

**27 HALLAZGOS**

**34 ACCIONES**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 35

**Notas:**

1. La identificación numérica de los hallazgos y las acciones correctivas se realizaron por la Contraloría, a fin de realizar la evaluación aquí descrita.
2. La acción correctiva No 25 del hallazgo No 20 debe ser organizada por la entidad, toda vez que el primero refiere a cuentas por cobrar y la acción refiere cuentas por pagar.

En el siguiente cuadro se detallan las acciones correctivas que se evaluaron en la presente auditoría.

**Cuadro No. 13**  
**Acciones correctivas evaluadas**

M.A auditoria origen	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas
Auditoria Regular M.A 10-2018	2	2
Especial M.A 038-2016 y Regular M. A 10-2018	3	6
M.A 19-2019	7	8
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>16</b>

En la siguiente tabla se incluyeron acciones correctivas que tenían fecha de vencimiento durante la vigencia 2020, no obstante por formar parte del alcance de la presente auditoría, se evaluaron en tiempo real:

**Cuadro No. 14**  
**Detalle Acciones correctivas evaluadas**

M.A Origen	Ultimo M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19-2019	N.A.	<b>1. Inadecuada Planeación de inversiones con la celebración del Contrato de Consultoría No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista. No es entendible el motivo por el cual se celebra un contrato, se paga un anticipo e inmediatamente se suspende por razones que imposibilitan su ejecución por 5 meses.	1. Una vez perfeccionada la relación contractual inmediatamente enviar copia escaneada a tesorería desde la Secretaría General, para insumo de programación de compromiso de pago. Lo cual será implementado a partir de circular expedida por la gerencia	30-ene.-20

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 36

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
			general.	
M.A 19-2019	N.A.	<b>2. Revisión de pago de la Seguridad Social del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018 por valor de \$60.528.200, en el cual se detalla que el contratista ofrece un equipo profesional de trabajadores para realizar los estudios correspondientes. No obstante lo anterior, no se evidenció la realización de los aportes a la seguridad social de cada uno de los profesionales o técnicos de donde se originó gran porcentaje del valor total de contrato.	2.Capacitación dirigida a supervisores para Revisión seguridad social Íntegra del personal que actúa en el contrato, sin excepción - implementando calculo en Excel que sirva como base para el cálculo de los aportes	30-mar.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>4. - Administrativo. Análisis de Costos de los Estudios Previos en contrato de consultoría No. 001 de 2018.</b> Condición: Se evidencia que en los estudios previos cuyo objeto era contratar: "Estudios y Trámites necesarios ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso de ocupación de cauces (...), no se estableció un cuadro de costos específico según los salarios de cada profesional, dedicación, ni se indicó un valor de factor multiplicador para este tipo de contratos, sino que se determinó un valor global.	4. Capacitación dirigida desde la Secretaría General de E.P.Q. en elaboración de estudios previos y estudios costos de mercado y la determinación de los costos de servicios a contratar.	30-jun.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>5. Liquidación de Contratos.</b> Condición: la Entidad no procedió con la liquidación de todos los contratos. Se verificó que faltó la liquidación de los siguientes contratos auditados, pues una vez revisados los archivos respectivos, no se encontró Acta de Liquidación ni documento que haga sus veces La liquidación de los contratos debe realizarse dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.	5. Expedir circular de obligación de liquidar convenios y garantizar la trazabilidad de situación con el área financiera.	31-ene.-20
			6. Realizar capacitación a los supervisores.	31-mar.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>6. Administrativo. - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles.</b> Condición: Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos Municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua potable, según el Instituto Nacional de Salud, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente (Menor del 5%), para algunos meses del año, representando un alto riesgo de para los usuarios que consumen el agua suministrada.	8.Capacitaciones periódicas a los operarios de planta, reposición de equipos de laboratorio (tubímetro, pH metro)	30-jun.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>12. Administrativo. - Falta de sistema de Cribado inicial y falta de cubierta en los lechos</b>	14.Instalar la rejilla o barrera de cribado en la	30-jun.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		<p><b>de secado de lodos residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, del Municipio de Buenavista.</b></p> <p>Condición: Se evidenció que la PTAR del municipio de Buenavista adolece de un sistema de cribado o filtración gruesa inicial en la entrada de la misma y además la estructura de lechos de secado, no cuenta con una cubierta ni sistema de canales, que impidan que las aguas lluvias, se mezclen con los lodos provenientes del proceso de tratamiento de aguas residuales.</p>	planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Buenavista.	
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>14. Administrativo. - Adición en la Disponibilidad Inicial de Saldos sin Situación de Fondos.</b></p> <p>Condición. Las adiciones presupuestales realizadas en el rubro Disponibilidad Inicial ascendieron a la suma de \$708.853.944,67, adicionados mediante los acuerdos de Junta Directiva Nos 02 de febrero 14 de 2018 y 05 de Junio de 2018, en los cuales se estableció que se adicionó como disponible y efectivo en bancos, unos conceptos que no representan manejo de recursos, por cuanto corresponden a partidas Sin Situación de Fondos, por la suma de \$94.489.693 del Convenio 08 de 2015. "</p>	16.La empresa creara un código de forma separada en los saldos iniciales, con el fin visualizar de forma más clara los saldos sin situación de fondos, cuando se presenten.	28-feb.-20
M.A 038-2016	M. A 10-2018	<p><b>16. Ejecución del presupuesto.</b> Las modificaciones presupuestales que consolidaron un 306.12%, del valor inicialmente aprobado, reflejaron una deficiente programación de las rentas, en la que se ve afectado el gasto, dadas las siguientes consideraciones: a. Sobrestimación del presupuesto en la suma de \$822.191 mil pesos, toda vez que se programa el recaudo de \$450.000 mil pesos por un rubro que no presentó movimiento, generado por las irregularidades en el manejo del aplicativo IALEFH, pero que fueron fuente financiadora de gastos; por \$214.000 mil pesos registrados doblemente, correspondientes al convenio 024 de 2008 y adición por mayor valor \$158.191 mil pesos del Convenio 024 de 2011.</p>	<p><b>18.</b> Programación presupuestal de acuerdo a datos históricos y base cero cuando sea necesario para ajustarlo a la realidad de la vigencia.</p> <p><b>19.</b> Realizar seguimiento por parte de los ejecutores y por la funcionaria encargada de presupuesto a la planificación.</p>	31-dic.-19
M.A 038-2016	M. A 10-2018	<p><b>17. Confiabilidad cifras presupuestales.</b> Analizadas las ejecuciones de ingresos y gastos se observó que estas carecen de confiabilidad por cuanto se presentaron las siguientes inconsistencias (1) pago de compromisos realizados por convenios firmados por la CRQ donde las erogaciones que debieron afectar los gastos generales transferencias a entidades no financieras CRQ fueron ejecutados a través de</p>	20.Acción correctiva: Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en el Manual de procesos y Procedimientos de presupuesto.	31-dic.-19

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 38

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgos	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		cuentas por pagar año 2012. (2) el total de compromisos adicionados en el 2013 realmente no correspondían toda vez que las disponibilidades no fueron liberadas según lo informado por el responsable del proceso.		
M.A 038-2016	M.A 10-2018	<b>18 .Estados contables:</b> realizada la verificación de los estados contables de la Empresa sanitaria del Quindío SA para la vigencia 2014, se evidencian falencias que afectan los estados financieros así: 1000 efectivo /11000 bancos y corporaciones. La cuenta efectivo se encuentra en incertidumbre en la suma de \$2.761.768 en razón a la falta de identificación y poca claridad en los valores y conceptos de algunas partidas conciliatorias de las cuentas (...).	21. Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo. 22. Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero. 21. Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo.	31-dic.-19
M. A 10-2018		<b>21. Disponibilidad inicial. Condición</b> Analizada la adición de la disponibilidad inicial, realizada mediante Acuerdo de Junta Directiva No.01 de febrero de 2017 por valor de \$161.296.869, que corresponde a Convenio 021 de 2011 suscrito con el Municipio de Circasia por valor \$85.367.128, Convenio No. 03 de 2012 suscrito con el Municipio de Génova por la suma de \$8.230.392 y Recursos propios por \$ 67.699.349, se observó que no es coherente con el valor registrado como ingreso efectivo por valor de \$141.030.536 dándose una diferencia de \$20.266.333.	26.Realizar una reclasificación de lo que es disponible en tesorería de las cuentas por cobrar por convenios.	28-feb.-20
M. A 10-2018		<b>22. Cierre presupuestal y financiero: Condición.</b> Analizado el cierre presupuestal y financiero que al finalizar la etapa de ejecución de auditoría fue presentado por el área financiera de EPQ, se concluyó que la empresa no tiene claro el valor a adicionar como disponibilidad inicial en el período 2018, toda vez que cruzado el saldo presupuestal y de tesorería, con los registros contables, se evidenció que en la columna tesorería o sea efectivo en caja y bancos se registró la suma \$1.002.022.265 que corresponde a: saldo convenios por \$18.393.676 y \$983.628.588,70 de regalías, valor que sumado a recursos propios por \$306.201.961,43 da la suma de \$1.308.224.226; no obstante el valor total en caja y bancos según estados contables es por \$1.604.473.649, para una diferencia por registrar y justificar en el cierre de \$296.249.423,15 que corresponden a efectivo de uso restringido.	27.Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia para la toma de decisiones.	28-feb.-20

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 39

### Acciones correctivas no evaluadas

Las siguientes acciones correctivas no fueron evaluadas en la presente auditoria, por cuanto la fecha de vencimiento es posterior a la fecha de evaluación o corresponden a factores no evaluados en la presente auditoria:

**Cuadro No. 15**  
**Acciones correctivas no evaluadas**

M.A auditoria origen	Identificación de los hallazgos	Identificación de las acciones correctivas
Auditoria especial M.A 17-2017	3	5
Auditoria Regular M.A 10-2018	4	4
M.A 19-2019	8	9
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>18</b>

**Cuadro No. 16**  
**Detalle Acciones correctivas no evaluadas en la presente auditoria**

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19-2019	N.A.	<b>03. Resultados del contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018. Condición:</b> Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista, La Tebaida y Salento en el departamento del Quindío" (...) es decir, no se entiende el motivo por el cual la empresa no había radicado con anterioridad los resultados de la consultoría contratada, si en los estudios previos se resaltaba la eminente necesidad de los mismos.	3. Adopción y presentación de un plan de acción armónico con la realidad presupuestal de la empresa y las capacidades de gestión gerencial.	31-dic.-20
				31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<b>05. Liquidación de Contratos.</b> Condición: La Entidad no procedió con la liquidación de todos los contratos. Se verificó que faltó la liquidación de los siguientes contratos auditados, pues una vez revisados los archivos respectivos, no se encontró Acta de Liquidación ni documento que haga sus veces La liquidación de los contratos debe realizarse dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.	7. Avanzar en el proceso de liquidación de convenios según su realidad contractual.	31-dic.-20

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>07. Administrativo. Almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Salento.</b></p> <p>Condición: El almacén de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Municipio de Salento se encuentra en condiciones precarias, no garantiza la seguridad de los elementos allí guardados, ya que puede ser fácilmente vulnerado y a pesar de estar ubicado dentro de las instalaciones de la planta, su cercanía con el sitio conocido como “El Mirador de Salento”, lo convierte en un sitio más vulnerable ante hurtos de los elementos allí contenidos.</p>	9.Construcción de almacén con su respectiva seguridad en la planta del municipio de Salento.	30-sep.-20
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>08. Administrativo. Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao.</b></p> <p>Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, continúen deteriorándose. Por otra parte, estas malas condiciones de la infraestructura, equipos y redes de la Planta, pueden ocasionar dificultades con la calidad del agua que se suministra al Municipio.</p>	10.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Pijao.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>09. Administrativo. - Falta de Oficina Administrativa Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Pijao.</b></p> <p>Condición: La Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Pijao, adolece de una instalación u oficina administrativa, en donde los operarios de la Planta puedan llevar adecuadamente los registros de sus actividades de vigilancia y control a los procesos de potabilización, tales como consignar los datos de las características del agua, tanto a la entrada como a la salida de la misma.</p>	11.Realizar la intervención de la planta de tratamiento de agua Potable del Municipio de Pijao, mediante la construcción de la oficina y el baño.	31-ago.-20
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>10. Administrativo. - Mantenimiento Planta de Tratamiento de Agua Potable en el Municipio de Buenavista.</b></p> <p>Condición: La infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Buenavista, se encuentra muy deteriorada, hace falta un programa de mantenimiento para evitar que tanto concretos y aceros como redes y tuberías, Continúen deteriorándose.</p>	12.Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en la planta de tratamiento del Municipio de Buenavista.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>11. Equipos y procedimientos para adecuado tratamiento y monitoreo de la calidad del agua</b></p>	13.Reposición de equipos de laboratorio según la	31-dic.-20

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 41

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		<p><b>en las Plantas Potabilizadoras a cargo de la empresa.</b></p> <p>Condición: Se encontraron diferentes deficiencias en algunos equipos que forman parte de la dotación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, en los municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua para el consumo humano. Por otra parte, la dotación básica de los laboratorios en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable con que debe contar la persona prestadora del servicio está regulada por la Resolución 2115 de 2007, y es la siguiente: Equipo para prueba de jarras, Demanda de Cloro, Turbiedad, Color y PH (Potencial de Hidrógeno).</p>	necesidad de cada planta de tratamiento de agua potable.	
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>13. Administrativo. - Recuperación cartera de Acueducto, Alcantarillado y Gas</b> Condición. Teniendo en cuenta el comportamiento del recaudo del rubro Recuperación de cartera de los servicios de Acueducto, alcantarillado y servicio de Gas, GLP, se estableció que aún persisten las falencias de vigencias anteriores por fallas en la proyección de estas rentas.</p>	15.Implementación del Manual de cartera I Acuerdo No. 017 de 2019, Aprobado por la Junta Directiva socialización del mismo, actas de los comités.	31-dic.-20
M.A 19-2019	N.A.	<p><b>15. Administrativo. - Déficit Fiscal año 2018.</b> Condición: Para la vigencia 2018 la empresa tuvo un presupuesto equilibrado por valor de \$23.924.976.997 (Presupuesto definitivo), debidamente aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo de Junta No 016 de 2017. Luego de su ejecución al corte de la vigencia la empresa presentó un déficit fiscal por la suma de \$790.395.143, distribuido por recursos. Analizadas las cifras registradas en el presupuesto de ingresos, se evidencia un déficit de recaudo por valor de \$3.822.168.199, lo que indica que la meta financiera de recaudo no se logró en un 16%, observándose que los tres servicios principales prestados por la empresa también generaron déficit de recaudo.</p>	17.Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia y subgerencias con el fin de generar alertas para la toma de decisiones.	31-dic.-20
M. A 10-2018		<p><b>19. Efectivo de uso restringido.</b> La cuenta 1132 Efectivo de uso restringido presenta un saldo de \$1.298.271.687,72, de los cuales se encuentra en incertidumbre la suma de \$65.936.736, en razón, a que a la fecha, la entidad está en proceso de identificación y liquidación de convenios, situación confirmada en respuesta a requerimiento en oficio del 19 de junio de 2018.</p>	24.Acción Correctiva: Realizar la depuración de todos los convenios de la empresa.	31-dic.-20
M. A 10-2019		<p><b>20. Incertidumbre saldos de cartera.</b> La cuenta 1384 Otras cuentas por cobrar presenta un saldo de \$294.474.897,9, de los cuales se encuentra</p>	25.Depurar los saldo de la cuenta otras cuentas por pagar.	31-dic.-20

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 42

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
		en incertidumbre la suma de \$73.153.569, ya que la entidad no ha realizado el proceso de verificación y cobro o depuración de saldos, situación confirmada en respuesta a requerimiento según oficio del 5 de julio de 2018.		
Auditoria especial M.A 17-17 PSMV	M.A 19-2019	<p><b>23. Planta de tratamientos de aguas residuales barrio la Isabela municipio de Montenegro:</b> En el desarrollo de la evaluación del PSMV suscrito a través de la resolución 886 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR ubicada en el Barrio La Isabela, obteniendo como respuesta: "esta meta se encuentra mal formulada, por cuanto la planta de tratamiento de aguas residuales no existe durante las vigencias propuestas para la optimización. La única Planta de Tratamiento de aguas residuales del municipio es la que ha sido denominada la Isabela, esta no ha sido operada por EPQ S.A ESP. Actualmente la opera el municipio de Montenegro." Ver hallazgo completo en Informe final".</p>	<p><b>28.</b> Generar mesas de trabajo con el municipio de Montenegro con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR La Isabela a EPQ. S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el municipio.</p> <p><b>29.</b> Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con reporte a la autoridad para revisar el % de cumplimiento y realizar de manera oportuna los ajustes a que hubiere lugar, identificando las acciones correctivas o de mejora que sean requeridas.</p>	31-dic.-20
Auditoria especial M.A 17-17 PSMV	M.A 19-2019	<p><b>24. Planta de tratamientos de aguas residuales municipio de Salento:</b> En el desarrollo de la evaluación del PSMV aprobado a través de la resolución 957 de 2009 emitida por la CRQ, se procedió a solicitar información a la empresa EPQ, sobre el avance físico a la meta de optimización de la PTAR del municipio de Salento, obteniendo como respuesta, que el diseño de la Optimización de la PTAR de Salento se encuentra aprobado desde el año 2011, año en el que se adjudicaron los recursos para realizar dicha optimización. En el año 2012, fueron adjudicados los contratos para la optimización de la PTAR e interventoría de las Obras, sin embargo se presentaron diferentes inconvenientes técnicos que conllevaron a liquidarse los contratos sin lograr la optimización de la PTAR.</p>	<p><b>30.</b> Gestionar los recursos que permitan realizar los estudios y diseños de la alternativa adecuada para la optimización de la PTAR del municipio de Salento.</p> <p><b>31.</b> Realizar seguimiento semestral a las metas establecidas en el PSMV, con reporte a la autoridad ambiental para revisar el % de cumplimiento y realizar de manera oportuna los ajustes a que hubiere lugar, identificando las acciones correctivas o de mejora que sean requeridas.</p>	30-dic.-20
Auditoria	M.A 19-	<b>25. Planta de tratamientos de aguas residuales</b>	<b>32.</b> Generar mesas de	31-dic.-20

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>		Código: FO-AS-44
	<b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>		Fecha: 08/07/2019
			Versión: 1
			Página 43

M.A Origen	Último M.A que evaluó	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	Fecha de Vencimiento
especial M.A 17- 17 PSMV	2019	<b>municipio de Filandia.:</b> En el desarrollo de la visita al municipio de Filandia para verificar el avance del PSMV, se constató la existencia de una PTAR ubicada en el sector del matadero, la cual trata un porcentaje de las aguas residuales domésticas de la zona sur del municipio, que fue construida por la administración municipal, con recursos gestionados a nivel nacional, desde el año 2010.	trabajo con el Municipio de Filandia con el objeto de llegar a un entendimiento sobre la forma como se realizará la entrega de la PTAR Matadero a EPQ. S.A. ESP en su calidad de operador del servicio de alcantarillado en el Municipio.	
M.A 10- 2018	M.A 19- 2019	<b>26. Servicio de Gas.</b> Revisado el estudio técnico realizado para la prestación del servicio de gas, se observó que en el cuadro de ingresos proyectados para el primer año (2016), se programaron para los estratos 1, 2, 3, "ventas del nivel institucional y ventas estrato comercial", y la utilidad neta del ejercicio de \$723.322.337, donde se tiene como nota que la tasa de ajuste es del 3,6% DANE Proyección 20 Años.	33.. Realizar un ajuste tarifario mediante solicitud a la CREG.	10-dic.-20
M.A 10- 2018	M.A 19- 2019	<b>27.</b> Planeación de las Inversiones macro medición. Condición: Debido a que los volúmenes, las presiones y los niveles entregados al sistema de distribución de agua potable son un parámetro importante que debe ser considerado en la relación de balance de distribución, en las labores de operación y mantenimiento y en la planeación futura, de acuerdo al artículo 1 de Resolución No. 668 del 19 de Junio de 2003 emitida por el ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deben instalar macro medidores para la correspondiente obtención de datos de suministros reales, para ello, debe hacerse macro medición a la entrada y salida del sistema de tratamiento, así como en los tanques de almacenamiento.	<b>34.</b> Seguimiento trimestral a la ejecución de inversiones respecto a la planeación realizada por la Entidad, este seguimiento debe ser socializado y remitido a las dependencias responsables del incumplimiento y de igual manera notificado y socializado a la Subgerencia Administrativa y Financiera, con el fin de que el recurso destinado para el cumplimiento de inversiones no sea trasladado para otros gastos de la Entidad.	31-dic.-20

### 3.1. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento obtuvo una calificación general de 89.4, lo cual lo ubica en un rango de concepto de Cumple. En cuanto al cumplimiento la calificación otorgada fue de 96.9 y en cuanto a la efectividad, la calificación fue de 87.5.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 44

El concepto general y la calificación global obedecen a que del total de las 16 acciones correctivas evaluadas, 15 alcanzaron un cumplimiento del 100%, y 1 se cumplió parcialmente.

En cuanto a la efectividad, se evidenció que del total de las 15 acciones que se cumplieron en un 100%, 3 presentaron efectividad parcial y la acción incumplida por ende fue inefectiva.

A continuación se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas en la presente auditoría.

**Cuadro No. 17**  
**Calificación de Acciones Correctivas**

M.A Origen	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	CALIFICACION	
			CUMPLIMIE NTO	EFFECTIVI DAD
M.A 19- 2019	<b>1. Inadecuada Planeación de inversiones con la celebración del Contrato de Consultoría No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de prestación de servicios para "Realizar evaluación ambiental al vertimiento y plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento de 3 PTAR en los municipios de Buenavista. No es entendible el motivo por el cual se celebra un contrato, se paga un anticipo e inmediatamente se suspende por razones que imposibilitan su ejecución por 5 meses.	1. Una vez perfeccionada la relación contractual inmediatamente enviar copia escaneada a tesorería desde la Secretaría General, para insumo de programación de compromiso de pago. Lo cual será implementado a partir de circular expedida por la gerencia general.	2	2
M.A 19- 2019	<b>2. Revisión de pago de la Seguridad Social del Contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018.</b> Condición: Se celebró contrato de Prestación de Servicios No. 050 de 2018 por valor de \$60.528.200, en el cual se detalla que el contratista ofrece un equipo profesional de trabajadores para realizar los estudios correspondientes. No obstante lo anterior, no se evidenció la realización de los aportes a la seguridad social de cada uno de los profesionales o técnicos de donde se originó gran porcentaje del valor total de contrato.	2.Capacitación dirigida a supervisores para Revisión seguridad social Íntegra del personal que actúa en el contrato, sin excepción - implementando calculo en Excel que sirva como base para el cálculo de los aportes.	2	2
M.A 19- 2019	<b>4. Administrativo. Análisis de Costos de los Estudios Previos en contrato de consultoría No. 001 de 2018.</b> Condición: Se evidencia que en los estudios previos cuyo objeto era contratar: "Estudios y Trámites necesarios ante la autoridad ambiental competente para la obtención del permiso	3. Capacitación dirigida desde la Secretaría General de E.P.Q. en elaboración de estudios previos y estudios costos de mercado y la determinación de los costos de servicios a contratar.	2	2

M.A Origen	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	CALIFICACIÓN	
			CUMPLIMIE NTO	EFFECTIVI DAD
	de ocupación de cauces (...), no se estableció un cuadro de costos específico según los salarios de cada profesional, dedicación, ni se indicó un valor de factor multiplicador para este tipo de contratos, sino que se determinó un valor global.			
M.A 19- 2019	<b>5. Liquidación de Contratos.</b> Condición: la Entidad no procedió con la liquidación de todos los contratos. Se verificó que faltó la liquidación de los siguientes contratos auditados, pues una vez revisados los archivos respectivos, no se encontró Acta de Liquidación ni documento que haga sus veces La liquidación de los contratos debe realizarse dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.	4. Acción correctiva 1: Expedir circular de obligación de liquidar convenios y garantizar la trazabilidad de situación con el área financiera.	2	2
		5. Realizar capacitación a los supervisores.	2	2
M.A 19- 2019	<b>6. Administrativo. - Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles.</b> Condición: Los valores calculados del IRCA consolidado mensual para algunos Municipios en los que la empresa presta el servicio de suministro de agua potable, según el Instituto Nacional de Salud, no cumplieron los parámetros establecidos en la normatividad vigente (Menor del 5%), para algunos meses del año, representando un alto riesgo de para los usuarios que consumen el agua suministrada.	6.Capacitaciones periódicas a los operarios de planta.	1	1
M.A 19- 2019	<b>12. Administrativo. - Falta de sistema de Calibrado inicial y falta de cubierta en los lechos de secado de lodos residuales en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, del Municipio de Buenavista.</b> Condición: Se evidenció que la PTAR del municipio de Buenavista adolece de un sistema de cribado o filtración gruesa inicial en la entrada de la misma y además la estructura de lechos de secado, no cuenta con una cubierta ni sistema de canales, que impidan que las aguas lluvias, se mezclen con los lodos provenientes del proceso de tratamiento de aguas residuales.	7.Instalar la rejilla o barrera de cribado en la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Buenavista.	2	2
M.A	<b>14. Administrativo. - Adición en la</b>	8.La empresa creara un código de	2	2

M.A Origen	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	CALIFICACIÓN	
			CUMPLIMIE NTO	EFFECTIVI DAD
19- 2019	<b>Disponibilidad Inicial de Saldos sin Situación de Fondos.</b> Condición. Las adiciones presupuestales realizadas en el rubro Disponibilidad Inicial ascendieron a la suma de \$708.853.944,67, adicionados mediante los acuerdos de Junta Directiva Nos 02 de febrero 14 de 2018 y 05 de Junio de 2018, en los cuales se estableció que se adicionó como disponible y efectivo en bancos, unos conceptos que no representan manejo de recursos, por cuanto corresponden a partidas Sin Situación de Fondos, por la suma de \$94.489.693 del Convenio 08 de 2015. "	forma separada en los saldos iniciales, con el fin visualizar de forma más clara los saldos sin situación de fondos, cuando se presenten.		
M.A 038- 2016	<b>16 Ejecución del presupuesto.</b> Las modificaciones presupuestales que consolidaron un 306.12%, del valor inicialmente aprobado, reflejaron una deficiente programación de las rentas, en la que se ve afectado el gasto, dadas las siguientes consideraciones: a. Sobrestimación del presupuesto en la suma de \$822.191 mil pesos, toda vez que se programa el recaudo de \$450.000 mil pesos por un rubro que no presentó movimiento, generado por las irregularidades en el manejo del aplicativo IALEFH, pero que fueron fuente financiadora de gastos; por \$214.000 mil pesos registrados doblemente, correspondientes al convenio 024 de 2008 y adición por mayor valor \$158.191 mil pesos del Convenio 024 de 2011.	<b>9.</b> Programación presupuestal de acuerdo a datos históricos y base cero cuando sea necesario para ajustarlo a la realidad de la vigencia.	2	2
		<b>10.</b> Realizar seguimiento por parte de los ejecutores y por la funcionaria encargada de presupuesto a la planificación.	2	2
M.A 038- 2016	<b>17. Confiabilidad cifras presupuestales.</b> Analizadas las ejecuciones de ingresos y gastos se observó que estas carecen de confiabilidad por cuanto se presentaron las siguientes inconsistencias (1) pago de compromisos realizados por convenios firmados por la CRQ donde las erogaciones que debieron afectar los gastos generales transferencias a entidades no financieras CRQ fueron ejecutados a través de cuentas por pagar año 2012. (2) el total de compromisos adicionados en el 2013 realmente no correspondían toda vez que las disponibilidades no fueron liberadas según lo informado por el responsable del proceso.	11. Acción correctiva: Dar cumplimiento estricto a lo estipulado en el Manual de procesos y Procedimientos de presupuesto.	2	2
M.A	<b>18. Estados contables:</b> realizada la	12 .Depuración mensual de partidas	2	1

M.A Origen	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	CALIFICACIÓN	
			CUMPLIMIE NTO	EFFECTIVI DAD
038- 2016	verificación de los estados contables de la Empresa sanitaria del Quindío SA para la vigencia 2014, se evidencian falencias que afectan los estados financieros así: 1000 efectivo /11000 bancos y corporaciones. La cuenta efectivo se encuentra en incertidumbre en la suma de \$2.761.768 en razón a la falta de identificación y poca claridad en los valores y conceptos de algunas partidas conciliatorias de las cuentas (...).	conciliatorias de la cuenta efectivo.		
		13. Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero.	2	1
		14. Propiedad planta y equipo. Continuar con el proceso de Legalización y titulación de bienes	2	1
M. A 10- 2018	<b>21. Disponibilidad inicial. Condición</b> Analizada la adición de la disponibilidad inicial, realizada mediante Acuerdo de Junta Directiva No.01 de febrero de 2017 por valor de \$161.296.869, que corresponde a Convenio 021 de 2011 suscrito con el Municipio de Circasia por valor \$85.367.128, Convenio No. 03 de 2012 suscrito con el Municipio de Génova por la suma de \$8.230.392 y Recursos propios por \$ 67.699.349, se observó que no es coherente con el valor registrado como ingreso efectivo por valor de \$141.030.536 dándose una diferencia de \$20.266.333.	15.Realizar una reclasificación de lo que es disponible en tesorería de las cuentas por cobrar por convenios.	2	2
M. A 10- 2018	<b>22. Cierre presupuestal y financiero: Condición.</b> Analizado el cierre presupuestal y financiero que al finalizar la etapa de ejecución de auditoría fue presentado por el área financiera de EPQ, se concluyó que la empresa no tiene claro el valor a adicionar como disponibilidad inicial en el período 2018, toda vez que cruzado el saldo presupuestal y de tesorería, con los registros contables, se evidenció que en la columna tesorería o sea efectivo en caja y bancos se registró la suma \$1.002.022.265 que corresponde a: saldo convenios por \$18.393.676 y \$983.628.588,70 de regalías, valor que sumado a recursos propios por \$306.201.961,43 da la suma de \$1.308.224.226; no obstante el valor total en caja y bancos según estados contables es	16.Realizar seguimientos trimestrales de forma que se pueda analizar la información y ser enviada la gerencia para la toma de decisiones.	2	2

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 48

M.A Origen	Identificación de los Hallazgo	Acción Correctiva	CALIFICACIÓN	
			CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
	por \$1.604.473.649, para una diferencia por registrar y justificar en el cierre de \$296.249.423,15 que corresponden a efectivo de uso restringido.			

Nota: La numeración consecutiva de las acciones correctivas, se hace por la Contraloría a fin de realizar el seguimiento respectivo.

**Convenciones de Evaluación:**

- 2: Cumple
- 1: Cumple Parcialmente
- 0: No Cumple

Concepto sobre cada una de las acciones que presentaron cumplimiento y/o efectividad por debajo de 2:

**✚ Respecto a la acción de mejora relacionada con el Hallazgo No. 6 M. A 019-2019:**

**Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles.**

Una de las acciones se calificó con cumplimiento y efectividad 1: (*Cumple Parcialmente*), se realizó la descripción completa de la situación en el factor Planes, Programas y Proyectos. La otra acción del Plan de Mejoramiento fue reportada en ejecución por lo tanto no fue evaluada en esta auditoría. Respecto a la acción calificada es importante mencionar lo siguiente:

Un objetivo como el de suministrar agua potable a la población beneficiaria o suscriptores de la empresa, no puede evaluarse únicamente bajo la premisa del cumplimiento de **Metas de Producto** tales como la capacitación a los operarios de las plantas o el suministro de los equipos necesarios para la potabilización de las plantas, los cuales, sin dejar de ser metas importantes, no reflejaran nunca la realidad fáctica que mostrará una **Meta de Resultado** tal como si efectivamente se suministró agua apta para el consumo humano o no. Es decir, la empresa debe adoptar como meta de resultado el cumplimiento de su obligación de suministrar agua bajo los parámetros legales que indica la normatividad.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 49

**✚ Respecto a la acción de mejora relacionada con el Hallazgo No. 18 M.A 10-2018 (M.A. 038-2016)**

El hallazgo relacionado con Estados contables, cuyas tres acciones correctivas “Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo”, “Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero” y “Propiedad planta y equipo. Continuar con el proceso de Legalización y titulación de bienes”, fueron calificadas con efectividad parcial, toda vez que se siguen presentando saldos de efectivo reconocidos en cartera, diferencias de saldo entre contabilidad y el área comercial y sigue en proceso de análisis o pendiente de entrega lo correspondiente a la Propiedad Planta y Equipo.

- Acciones a reprogramar:**

**Cuadro No. 18**  
**Acciones a Reprogramar**

No.	HALLAZGO	ACCIÓN CORRECTIVA	CALIFICACIÓN	
			CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD
6	6. Administrativo. Suministro de agua con valores de los Índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano - IRCA, por encima de los parámetros admisibles.	Capacitación por parte de Talento humano a los operarios de las plantas de tratamiento.	1	1
18	18. Estados contables: Realizada la verificación de los estados contables de la Empresa sanitaria del Quindío SA para la vigencia 2014, se evidencian Falencias que afectan los estados financieros así: 1000 efectivo /11000 bancos y corporaciones. La cuenta efectivo se encuentra en incertidumbre en la suma de \$2.761.768 en razón a la falta de identificación y poca claridad en los valores y conceptos de algunas partidas conciliatorias de las cuentas	1. Depuración mensual de partidas conciliatorias de la cuenta efectivo.	2	1
		2. Realizar conciliación con las diferentes áreas que alimentan el proceso financiero.	2	1
		3. Propiedad planta y equipo. Continuar con el proceso de Legalización y titulación de bienes.	2	1

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 50

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir un nuevo plan de mejoramiento unificado (ver numeral 1.2 de este informe), incluyendo las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, más las acciones a reprogramar (ver cuadro 18), así como las acciones que no fueron evaluadas (ver cuadro 16).

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución 330 de 2017 expedida por la Contraloría General del Quindío, por la cual se reglamenta los planes de mejoramiento; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 51

#### 4. ANÁLISIS DEL DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Después de comunicado por correo electrónico el informe preliminar de la auditoría, el sujeto de control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 1726 del 16 de septiembre, la cual, reposa en el expediente digital de la auditoría.

- **Observación No. 1. Publicación en el Sistema de Contratación Pública - SECOP de la etapa final del proceso contractual.**

**Condición:** Se encontró que aunque la Entidad publicó en la plataforma SECOP el 100% de los procesos contractuales que hicieron parte de la muestra auditada correspondientes a la vigencia 2019, incluyendo los documentos de la etapa precontractual tales como estudios previos, estudios del sector, invitación, evaluación de ofertas, etc., y los de la etapa contractual como contratos, registro presupuestal, actas de seguimiento, no publicó los documentos de la etapa post contractual de los procesos, tales como las actas finales y/o de liquidación, correspondientes al cierre del expediente.

Lo anterior es particularmente importante por cuanto se debe dejar la constancia pública a través de la plataforma SECOP, del acuerdo final entre las partes para el cierre definitivo de los compromisos adquiridos por las partes, en concordancia con la acción de mejora que lleva a cabo la Entidad para la realización de la liquidación de todos sus contratos y convenios.

(Ver contenido de observación en la página 12 del informe preliminar)

#### Respuesta de la Entidad

*“Frente a la observación presentada por la entidad de control fiscal en el presente hallazgo, es necesario precisar que una vez finalizado el plazo de ejecución contractual la entidad debe proceder con la **liquidación contractual** dentro del término convenido, o en su defecto dentro del término legalmente señalado, so pena de perder competencia.*

*En el caso en concreto y teniendo en cuenta la muestra auditada por la Contraloría General del Quindío, se advierte que la empresa aún está dentro del término de ley para proceder con la **liquidación de los acuerdos de voluntades**, sin perder de vista que algunos de los contratos auditados continuaron su ejecución en la presente vigencia y otros no requieren de la liquidación respectiva en razón a la tipología del negocio jurídico.*

*En dicho orden de ideas, si bien el plazo de ejecución ha terminado para algunos de los contratos auditados, a la fecha la empresa se encuentra en término para **proceder con la respectiva liquidación** y consecuentemente con ello la publicación de dicha acta, sin poderse inferir deficiencias en la aplicación de la normativa, cuando precisamente se está bajo el amparo de la misma para la actuación cuestionada en el presente hallazgo.”*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 52

(Cursivas y subrayado propios).

**La respuesta completa puede ser consultada en el expediente de la presente auditoría**

**Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

La observación configurada por la Contraloría General del Quindío, tiene como intención que la empresa E.P.Q., en cumplimiento de su manual de contratación y de uno de los principios adoptados en el mismo como lo es el de Publicidad, (según Acuerdo No. 016 del 19 de marzo de 2013 de E.P.Q., principios adoptados y establecidos en la Ley 1150 de 2007 artículo 3, Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015), de total garantía de acatamiento a la condición de hacer públicos los documentos de las diferentes etapas contractuales.

Ahora bien, como se observa en los argumentos expresados por la empresa, se hace mención exclusivamente a que no se ha publicado el acta de liquidación, porque simplemente ésta se encuentra en trámite y están dentro de los términos para proceder a dicha liquidación, ya sea bilateral o unilateralmente, sin embargo es importante recordar que la fase final de los procesos contractuales no está compuesta únicamente por las actas de liquidación, también hacen parte de esta etapa, el acta final y/o recibo a satisfacción por parte de la empresa, así como el informe final por parte del supervisor y/o interventor en cada proceso.

También pueden considerarse dentro de esta etapa final, las actas de entrega a la comunidad (cuando aplique) y **en general todos los documentos cuyo objetivo sea el establecer la finalización y entrega por parte del contratista y/o el recibo final por parte de la empresa, sobre las obras, bienes o suministros contratados.** El acta de liquidación por su parte, lo que pretende es establecer las condiciones en las que se presenta la finalización de la relación contractual y declarar el Paz y Salvo entre las partes que intervinieron, (cuando sea viable) y así se cierra el expediente, pero no es en sí mismo el único y exclusivo documento de la fase final, y **la observación configurada hace referencia a las deficiencias en la publicación de toda la etapa final de los procesos.**

Así las cosas, es importante analizar que los contratos auditados corresponden a la vigencia 2019, los cuales además en su mayoría fueron ejecutados totalmente en dicha vigencia y aunque se encuentren dentro del plazo de liquidación, no quiere decir que no se haya surtido ya su fase final. Como ejemplo de ello se presentan algunos casos específicos en los que se evidencia como ya se cuenta con los documentos de la fase final y éstos no han sido publicados.

**Contrato de Obra 033:** durante la etapa de ejecución de la auditoría se solicitó información a la empresa sobre el desarrollo de éste contrato, y como respuesta a dicha

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 53

solicitud, la Contraloría obtuvo el informe final del supervisor y el formato de acta final, además de el siguiente cuadro remitido por la misma empresa en el que se refleja la terminación de las actividades contractuales y los saldos ejecutados:

Contrato de Obra No. 033 de 2019					
Contratista: Cristian Camilo Bedoya Perez					
"OPTIMIZACION REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"					
No.	Concepto	Valor Anticipo	Valores Adiciones	Valores Pago Parciales	Saldo
1	Valor Inicial del Contrato				<b>196.940.867,32</b>
2	Anticipo	98.470.433,66	0,00	0,00	98.470.433,66
3	Adicion	0,00	27.049.229,64	0,00	125.519.663,30
4	Acta Parcial 1	0,00	0,00	72.867.004,41	52.652.658,89
5	Acta Final	0,00	0,00	50.899.505,93	1.753.152,96

No obstante lo anterior, se puede verificar en el siguiente link, como se presentan las deficiencias en la publicación en el Secop de los documentos finales del proceso (Informe final del supervisor y acta de recibo final) y no sólo del acta de liquidación como lo interpreta la empresa:

Obra 033	Obra Pública	Optimización redes de alcantarillado en diferentes puntos del municipio de Montenegro departamento del Quindío	196.940.867	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10005663">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-10005663</a>
----------	--------------	--	-------------	---

En cuanto al contrato de Suministro 012 Identificado así:

SUM 012	Suministros	Suministro de materiales para la rehabilitación y reposición de redes de acueducto y alcantarillado, que permitan garantizar la continuidad en la prestación de estos servicios, en los municipios donde opera EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q S.A. E.S.P.	390.000.000	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9163789">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9163789</a>
---------	-------------	--	-------------	---

Se presenta la misma situación, en la que no se hace sólo referencia a la falta de publicación del acta de liquidación, porque como lo afirma la empresa puede estar en términos para ello, pero se evidencian deficiencias en la publicación de otros documentos de la última fase del proceso, como el acta de recibo e informe final de supervisión y entrega a satisfacción.

Igual situación se presenta con el contrato identificado así:

CV 003	Consulta u Otros	Compraventa de instrumentos de micro medición volumétricos de 12, para el servicio de acueducto que presta EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO E.P.Q. S.A. E.S.P	158.711.471	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9405409">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9405409</a>
--------	------------------	--	-------------	---

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 54

Por lo tanto, es importante recordar que aunque la empresa tiene un régimen especial de contratación, sí debe seguir los principios contractuales generales, tal y como se asumió en su propio manual de contratación, (Acuerdo 016 del 19 de marzo de 2013), en el que se establecieron dentro de los Principios Rectores, el de Publicidad y en el que se determinó además el marco legal general para dicho cumplimiento.

*Finalmente cabe mencionar que la Publicidad en el Secop, está referida normativamente a todos los documentos del proceso, así como de sus actos administrativos, y se hace además relevante tener en cuenta la oportunidad de la publicación de dichos actos.*

Dado lo anterior, **SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que la etapa final de los procesos contractuales no está conformada exclusivamente por el acta de liquidación, como lo interpreta la empresa y se confirma la deficiencia de la publicación de todos los actos administrativos de los procesos contractuales.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

- **Observación administrativa. No 02. Inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por la alta gerencia.**

**Condición:** Tomados como insumo los informes realizados por la Oficina Asesora de Control Interno, derivados del cumplimiento de los roles, enfoque hacia la prevención, evaluación de riesgos institucionales y evaluación y seguimiento, que le asigna la ley y una vez realizada la evaluación fiscal al área de control interno, se evidencia por parte del Ente de Control inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por parte de la alta gerencia.

(Ver contenido de observación en la página 13 del informe preliminar)

### **Respuesta de la Entidad**

#### **DERECHO DE CONTRADICCIÓN FRENTE AL HALLAZGO No. 2**

**NO SE ACEPTA** lo que afirma el ente de control al señalar que no se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión pronunciamiento respecto los resultados en el seguimiento al plan de mejora. En este punto es pertinente entonces precisar que el equipo auditor mediante oficio expedido el día 04 de agosto de 2020 con asunto: Requerimiento auditoria modalidad regular en las áreas contractuales, proyectos y plan de mejoramiento, solicitó en su punto 3.0 lo siguiente:

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 55

*“(...) 3.0) Información relacionada con el Plan de Mejoramiento:*

*Igualmente, NO SE ACEPTA, la afirmación dada por el ente de control en el cual manifiestan situaciones como la información rendida en la rendición de la cuenta y manifiesta que los resultados de esta evidencian déficit fiscal de funcionamiento, ya que dicha afirmación no es coherente con lo que es manifestado por el mismo ente de control en su informe preliminar, toda vez que como lo podemos ver en el informe es su acápite 2. Observaciones manifiesta lo siguiente en cuanto la rendición de la cuenta:*

**“(...) 2.1.2 Revisión y Rendición de la Cuenta No se determinaron observaciones en este factor (...)” (subrayado fuera de texto)**

*Conforme a lo anterior, NO SE ACEPTA, toda vez que la rendición de la cuenta no tuvo observación como se manifiesta en el informe preliminar evidenciado en el alto porcentaje de cumplimiento tanto en la oportunidad como la calidad de la información rendida al ente control.*

*NO SE ACEPTA tampoco la afirmación que hace el ente de control fiscal en cuanto los informes de racionalización del gasto o también conocidos como informes de austeridad del gasto, en donde el ente de control afirma, que “se refleja el aumento de los servicios personales asociados a la nómina, principal generador del déficit de funcionamiento”, ya que dichos informes de austeridad del gasto no fueron solicitados por parte del ente de control fiscal a la Oficina de Control Interno de Gestión, por lo tanto no es de recibo afirmar la existencia de un déficit basados en informes que no fueron solicitados. Igualmente es menester aclarar que los respectivos informes de austeridad del gasto son publicados a través de la página web de Empresas Públicas del Quindío (EPQ), a través del link: <https://www.epq.gov.co/index.php/es/transparencia-y-acceso-a-lainformacion/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria.html>.*

*NO SE ACEPTA la afirmación donde señalan que “se observa también riesgo de inviabilidad financiera para la prestación del servicio de gas”, toda vez que no se justifica y ni fue solicitado por parte del equipo auditor información respecto de la viabilidad al servicio de gas a la dependencia de control interno de gestión ya que Empresas Públicas del Quindío (E.P.Q), cuenta con el respectivo estudio de técnico realizado por el perfil pertinente y profesional, tema auditado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, documentos que no fueron requeridos por parte del ente de control fiscal.*

*En relación a la afirmación que se consigna en el informe preliminar relacionado con “No es menos preocupante, aunque propio del tipo de empresa, que 22 tutelas con fundamentos de hecho en su gran mayoría por mal servicio de acueducto y alcantarillado, de lo cual en efecto tampoco se evidencia pronunciamiento alguno por parte de dicha oficina.” (Subrayado Fuera De Texto),*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 56

### **Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

Revisado el escrito de contradicción se advierte que el sujeto de control no aporta elementos nuevos que conlleven a desestimar la observación generada, pues el mismo no logra cambiar la percepción de la condición observada y derivada del análisis a la Inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por la alta gerencia, por lo que la misma ha de configurarse en un hallazgo administrativo así:

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, permitiéndose el ente de control aclarar las siguientes situaciones:

Como lo dice el sujeto de control en su controversia frente al plan de mejoramiento “...al señalar que no se evidencia por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión pronunciamiento respecto los resultados en el seguimiento al plan de mejora.”. Este órgano de Control analizo a través de la conformación del plan de mejoramiento y su respectivo seguimiento, la efectividad y calidad de todas y cada una de las acciones de mejora y su respectiva efectividad en los procesos respectivos, hecho este evidenciado en el informe preliminar numeral 3. En el que observó que control interno evidencio las deficiencias en cuanto al déficit fiscal de funcionamiento que se presenta.

Así mismo manifiestan en su respuesta el sujeto que: “...Igualmente, NO SE ACEPTA, la afirmación dada por el ente de control en el cual manifiestan situaciones como la información rendida en la rendición de la cuenta y manifiesta que los resultados de esta evidencian déficit fiscal de funcionamiento, ya que dicha afirmación no es coherente con lo que es manifestado por el mismo ente de control en su informe preliminar, toda vez que como lo podemos ver en el informe es su acápite 2. Observaciones manifiesta lo siguiente en cuanto la rendición de la cuenta Este órgano de control precisa, que se realizaron dos requerimientos a la rendición de la cuenta en lo concerniente a los formatos del factor presupuestal, y también que estos solo inciden en la matriz de calificación fiscal, en este factor mínimamente, y por tanto frente a la representatividad del 100% de la oportunidad y calidad de la información rendida a través del aplicativo es mínima, y por esta razón, no hubo observaciones al respecto, por tanto lo que se expresó en la observación, es que dicha información sirvió como insumo para ratificar y cuantificar el tema del déficit.

De otra parte manifiesta el Ente auditado que: “.....NO SE ACEPTA tampoco la afirmación que hace el ente de control fiscal en cuanto los informes de racionalización del gasto o también conocidos como informes de austeridad del gasto, en donde el ente de control afirma, que “se refleja el aumento de los servicios personales asociados a la nómina, principal generador del déficit de funcionamiento”, ya que dichos informes de austeridad del gasto no fueron solicitados por parte del ente de control fiscal a la Oficina de Control Interno de Gestión, por lo tanto no es de recibo afirmar la existencia de un déficit basados en informes que no fueron solicitados. Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 57

en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar. Aclarándole que el órgano de control es autónomo en consultar, analizar, comparar y cotejar la información rendida con otras fuentes de consulta como la CRA, la Súper servicios, el DNP, índice de gobierno abierto [transparenciayaccesoalainformacion/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria.etc](http://transparenciayaccesoalainformacion/informes-de-gestion-evaluacion-y-auditoria.etc). La información que reportan los entes sujetos de control, así como la rendición de cuentas, son insumo para tener un escenario amplio para el análisis y las conclusiones del informe, y que una vez realizado el mismo dio el resultado expuesto en el informe.

También, manifiesta el ente auditado en su contradicción que “se observa también riesgo de inviabilidad financiera para la prestación del servicio de gas”, toda vez que no se justifica y ni fue solicitado por parte del equipo auditor información respecto de la viabilidad al servicio de gas a la dependencia de control interno de gestión, se sostiene el órgano de control en lo afirmado en el informe preliminar toda vez que tuvo acceso a los resultados de la auditoría realizada por la EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P. EPQ S.A. E.S.P. SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ENERGÍA Y GAS COMBUSTIBLE DIRECCIÓN TÉCNICA DE GAS COMBUSTIBLE BOGOTÁ, DICIEMBRE 2019. 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **“8.1 Aspectos Financieros y Administrativos**

- **La clasificación de riesgo financiero, elaborada según los parámetros de la Resolución CREG 072 de 2002 y sus modificatorias, indicó que el servicio de gas combustible por redes en EPQ S.A. E.S.P., presentó un riesgo financiero alto, según los indicadores financieros del año 2019. Adicionalmente, se insta al prestador a verificar su proceso de construcción de reportes que son sujetos de certificación en SUI, con el fin de mejorar la calidad de la información financiera y de esta forma prevenir la afectación sobre las metodologías de inspección y vigilancia en relación con la determinación de la clasificación de riesgo”**

Por ultimo En relación a la afirmación que se consigna en el informe preliminar relacionado con “No es menos preocupante, aunque propio del tipo de empresa, que 22 tutelas con fundamentos de hecho en su gran mayoría por mal servicio de acueducto y alcantarillado, de lo cual en efecto tampoco se evidencia pronunciamiento alguno por parte de dicha oficina.” (Subrayado Fuera De Texto). Al respecto, una vez transversalizada la información a la que se tuvo acceso durante la ejecución de la auditoria mediante fuentes de información primarias y fuentes externas de consulta para su cotejo con la rendida, generaron el resultado descrito en el informe.

De lo expuesto se tiene entonces, que a lo que hace referencia la observación, es a la no efectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones por la alta gerencia, toda vez que el déficit fiscal se viene presentando durante varias vigencias y dicha oficina, a pesar de ser concedora, por los resultados de todos sus informes presentados, dentro de sus roles tiene además la función de hacer seguimiento y

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 58

evaluación a los procesos y por tanto verificar el nivel de confianza y efectividad del sistema, por lo tanto con su no accionar incumplió dicho rol.

- **Observación administrativa No. 03. Incorrección (sobrestimación) Otras Cuentas por Cobrar.**

**Condición:** Una vez analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Empresa Pública del Quindío, se evidenció que el total de las subcuentas con código contable 131802,131803, 138504 y 138505 denominadas.

(Ver contenido completo de la observación en la página 19 del informe preliminar).

**Respuesta de la Entidad:**

*“Se acepta la observación y se realizarán todos los procesos para la conciliación de las cuentas por cobrar entre Comercial y Contabilidad”.*

**Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, dado que la Entidad reconoce la observación y afirma que tomará las medidas respectivas.

- **Observación administrativa No. 04. Incorrección (Sobrestimación) otras cuentas por cobrar.**

**Condición:** Analizados los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2019 de la Empresa, se observó que la subcuenta Otras cuentas por cobrar con código contable 1384905, presenta un saldo por cobrar de \$40.378.109,34, en el cual se viene reconociendo recursos de vigencias anteriores por valor de \$33,646.486, relacionados así..:

(Ver contenido completo de la observación en la página 20 del informe preliminar).

**Respuesta de la Entidad:**

*“Se acepta la observación y se realizarán los procesos necesarios de clasificación y presentación de la información financiera.”*

**Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, dado que la Entidad reconoce la observación y afirma que tomará las medidas respectivas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 59

- **Observación administrativa 05. Depuración Recaudos por clasificar.**

**Condición:** La Cuenta Contable código 240720 Recaudos por Clasificar, registra recursos que ingresaron a las cuentas bancarias de la entidad, y aún no ha sido posible identificar el usuario, pues corresponden a pagos de facturas de los suscriptores de servicios públicos.

(Ver contenido completo de la observación en la página 22 del informe preliminar).

**Respuesta de la Entidad**

*“Se acepta la observación, sin embargo, se solicita muy comedidamente que sea modificada la causa dado que la causa real corresponde a pagos que efectúan usuarios por medios electrónicos y los cuales no informan a la entidad; además en donde en un solo pago realizan la cancelación de varias facturas y por consiguiente no es posible identificar a que facturas corresponde cada pago.”*

**Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, no obstante se acepta la petición de la entidad en cuanto expresar que la causa corresponde a: *“Pagos que efectúan usuarios por medios electrónicos y los cuales no informan a la entidad; en un solo pago realizan la cancelación de varias facturas y por consiguiente no es posible identificar a que facturas corresponde cada pago”*. Por lo expuesto, quedara así:

**Causa:** Falta de depuración de saldos de recaudos sin clasificar debido a pagos que efectúan usuarios por medios electrónicos y los cuales no informan a la entidad; en un solo pago realizan la cancelación de varias facturas y por consiguiente no es posible identificar a que facturas corresponde cada pago.

- **“Observación administrativa No 06. Déficit fiscal histórico por servicios en EPQ.**

**Condición:** El cierre presupuestal elaborado por EPQ, en la vigencia 2019, refleja un déficit presupuestal de recursos propios representado así:

Del análisis a los resultados antes expuesto, se evidencia que el recaudo de recursos propios es insuficiente para atender los gastos, generándose un déficit de recursos propios para atender la inversión de \$-649.050.017.69, representado en las reservas presupuestales por \$392.725.475,17 y las cuentas por pagar por valor de \$258.895.466.58; para un valor total de compromisos y obligaciones de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 60

\$651.620.941.75, cuyo exiguo saldo de efectivo a 31 de diciembre para financiarlos, por \$2.570.924.06, determinó un déficit de \$-649.050.017.69...

(Ver contenido completo de la observación en la página 23 del informe preliminar).

### **Respuesta de la Entidad**

#### **DERECHO DE CONTRADICCIÓN FRENTE AL HALLAZGO No. 6**

“No se acepta la observación toda vez que la norma citada en el criterio no ha sido inobservada por la empresa; los déficit de 2018 y 2019 se dan en su mayor proporción por ejecuciones del gasto de inversión las cuales corresponden al Plan de Inversiones que para la nueva estructura tarifaria quedó definida con un horizonte de 10 años y que de todos modos no se reflejan en un gasto o costo en los Estados Financieros que es lo que define la rentabilidad de los servicios, sino en un incremento de la propiedad planta y equipo que por el contrario mejora los indicadores financieros relacionados con el Activo.

De acuerdo al análisis realizado entre la condición y el criterio determinado en esta observación la empresa no encuentra relación entre ambas, toda vez que el Decreto 115 de 1996 no establece la prohibición o limitación a los déficit, más bien trata de su manejo presupuestal que como lo indican en la condición de la observación la empresa lo ha realizado de acuerdo a esta norma. “

#### **Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, por cuanto revisado el escrito de contradicción se advierte que el sujeto de control no aporta elementos nuevos que conlleven a desestimar la observación generada, pues el mismo no logra desvirtuar la condición observada en el análisis y tampoco demuestra que se haya hecho una aplicación errada de un criterio de auditoría, por lo que la misma ha de configurarse en un hallazgo administrativo.

Se aclara que los artículos en particular del Decreto 115 de 1996, a los que está referida la observación son los siguientes, por lo cual se hará el ajuste respectivo en el Informe Final:

**Artículo 3. Planificación.** *El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones.*

**Artículo 7. Programación integral.** *Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 61

- **Observación administrativa. No 07. Perdida contable en el servicio de gas.**

**Condición:** Se observa que el servicio de gas sigue registrando cifras negativas y en consecuencia generando perdida contable. Lo anterior, de acuerdo con información suministrada por la empresa a nivel de centro de costos, en la cual es evidente el desequilibrio económico en la prestación de este servicio para los años 2017 a 2019, pues continua no siendo rentable para EPQ, por cuanto los costos y gastos superan en Gran proporción los ingresos percibidos, así: año 2017 \$-612.286.303, año 2018 \$-606.595.000 y para el año 2019 \$-179.805.000, conllevando a que los servicios de acueducto y alcantarillado cubran dicha perdida.

(Ver contenido completo de la observación en la página 24 del informe preliminar).

**Respuesta de la Entidad**

**DERECHO DE CONTRADICCIÓN FRENTE AL HALLAZGO No. 7**

No se acepta la observación, toda vez que la empresa ha realizado gestiones administrativas de austeridad en el gasto y gestiones comerciales de venta de matrículas nuevas, de ajuste tarifario entre otras para disminuir la pérdida contable lo que se ve en los resultados por segmento enviados, así:

En el año 2019 se logró una reducción de la pérdida de \$432.481.303 con respecto al año 2017; lo que muestra una eficiente gestión por parte de la entidad, y el cual da la línea de ruta en ajustes de gastos administrativos, operativos y aumento en los ingresos que generen para el año 5 de la inversión (2020); el sostenimientos del servicio de GLP por redes para los Municipios de Buenavista, Génova, Córdoba y Pijao los cuales han traído mucho desarrollo y bienestar a los habitantes de la cordillera.

(La respuesta completa de la Entidad se encuentra en el expediente digital.)

**Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

Revisado el escrito de contradicción se advierte que el sujeto de control no aporta elementos nuevos que conlleven a desestimar la observación generada, pues el mismo no logra cambiar la percepción de la condición observada.

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que el haber realizado gestiones administrativas de reducción de gastos y comerciales de venta de matrículas nuevas, como lo manifiesta el Gerente en la respuesta al informe preliminar para demostrar que se realiza por parte del operador del servicio, una buena gestión, no es suficiente para desestimar la percepción del ente de control, más aún, si se tiene en cuenta que esta se sigue presentando hasta la fecha (vigencia 2020), cinco años consecutivos de pérdida.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 62

Por otra parte tampoco se recibieron evidencias que den cuenta del bienestar que genera la prestación del servicio de gas en la cordillera, ya que aún esta afirmación no ha sido demostrada plenamente, en el desarrollo de los habitantes de la cordillera, como lo manifiesta la entidad en la contradicción, pues tendría que evaluarse el proceso de PQRS, por parte de este órgano de control (que no fue evaluado en esta auditoría por cuanto no hizo parte del alcance de la misma), para evidenciar el resultado, ya que lo importante es evitar o prevenir dicha pérdida, y no tener que disminuirla, con el fin de que se cumpla el cometido estatal para el cual fue creado el servicio, bajo rentabilidad social y beneficio económico para la empresa.

- **“Observación administrativa No 08. Riesgo de sanciones por reporte de la información financiera al SUI sin características de calidad.**

**Condición:** Al analizarse las conclusiones del seguimiento anual de la SÚPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS, al prestador y verificado el proceso de construcción de reportes que son sujetos de certificación en el sistema único de información SUI, se evidenció que en estos se hace alusión a:

- Reportes no diligenciados o extemporáneos.
- No se ha realizado el reporte al SUI, de la información correspondiente a tanques de almacenamiento para la distribución de GLP, por redes y consolidación de indicadores de operación...

(Ver contenido completo de la observación en la página 25 del informe preliminar).

### **Respuesta de la Entidad**

#### **DERECHO DE CONTRADICCIÓN FRENTE AL HALLAZGO No. 8**

No se acepta la observación, por cuanto es necesario que como prestadores hemos realizado el reporte al SUI, de la información correspondiente a tanques de almacenamiento para la distribución de GLP por redes y consolidación de indicadores.

La Subgerencia de Planeación y Mejoramiento Institucional realizó la inspección en el SUI, siguiendo los pasos para llegar al reporte del formato T1 el cual consta de GLP, TECNICO GLP, CARGUE MASIVO y revisando los periodos anuales se encontró que, el 2017, 2018 ya están reportados y certificados y 2019, 2020 todavía no están habilitados, para constancia de esto se tomaron los siguientes pantallazos Imagen 1, 2, 3, 4.

#### **Análisis y resultado de la respuesta de la Entidad:**

**SE ACEPTA LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD POR LO TANTO SE DESVIRTÚA LA OBSERVACIÓN,** ya que al momento de revisar el cargue al SUI, mediante las

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 63

imágenes de *Captura de Pantalla*, enviadas en la respuesta al informe preliminar de auditoría, se evidencia que ya se encontraban al día los reportes de información, y que se obtuvieron las debidas certificaciones de los formatos requeridos, no sin antes advertir nuevamente, que dicho cargue deberá realizarse a tiempo para evitar sanciones y estar pendiente oportunamente de la habilitación de los mismos, de acuerdo con los requerimientos de ley.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b>  <b>INFORME DE AUDITORÍA</b> <b>MODALIDAD REGULAR</b>	Código: FO-AS-44
		Fecha: 08/07/2019
		Versión: 1
		Página 64

## 5. TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

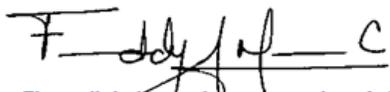
**Cuadro No. 17**  
**Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>7</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	<b>7</b>	

**Cuadro No. 18**  
**Matriz detalle tipificación de Hallazgos**

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Publicación en el Sistema de Contratación Pública - SECOP de la etapa final del proceso contractual.	X				
2	Inefectividad de los informes de control interno para la toma de decisiones en la alta gerencia.	X				
3	Incorrección (sobrestimación) otras cuentas por cobrar.	X				
4	Incorrección (Sobrestimación) otras cuentas por cobrar.	X				
5	Depuración Recaudos por clasificar.	X				
6	Déficit fiscal histórico por servicios en EPQ.	X				
7	Perdida contable en el servicio de gas.	X				
<b>TOTALES</b>		<b>7</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

*Firmas equipo auditor:*



*Firma digital para documento electrónico*

**FREDDY A. MORENO CARRILLO**  
Profesional Universitario  
Líder de auditoría



**BEATRIZ E. ARIAS GONZÁLEZ**  
Profesional Universitario



**ALBERTO MOLANO CÓRDOBA**  
Profesional Universitario